



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de marzo de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2016  
PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO  
EMPRESARIAL AGROPECUARIO.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2016  
PROGRAMA PARCELAS DEMOSTRATIVAS Y  
PRODUCCIÓN DE SEMILLAS.

AVISOS JUDICIALES: 1133, 1268, 1259, 1127, 518-A1,  
172-B1, 512-A1, 1167, 171-B1, 1126, 1168, 1262, 1271,  
517-A1, 1125, 983, 992, 146-B1, 430-A1, 1274, 1263,  
1269, 1260, 182-B1, 1266, 563-A1 y 1272.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1188,  
1289, 1261, 1264, 1175, 1155, 1156, 1166, 1165,  
508-A1, 504-A1, 1142, 1158, 510-A1, 509-A1, 1157,  
173-B1, 174-B1, 524-A1, 560-A1, 926 y 925.

Tomo CCI  
Número

54

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



### GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

### INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO (ICAMEX)

### PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)

### LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2016

### *PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL AGROPECUARIO*

#### 1. PROBLEMÁTICA A RESOLVER

La capacitación y la asistencia técnica se vuelve fundamental para mejorar la productividad de las empresas agrícolas y el alcance de sus metas, impulsando el desarrollo sustentable de los recursos en el entorno comunitario, en virtud, de que los productores presentan limitados niveles de organización productiva, lo cual reduce las posibilidades de fomentar su equipamiento y modernización, compras consolidadas de insumos, fortalecer la gestión de proyectos ante las instancias gubernamentales, además de enfrentar obstáculos para la comercialización, sin omitir, problemas de liderazgo, divisiones internas de las organizaciones y falta de claridad en las funciones de sus estructuras.

#### 2. OBJETIVO

Mejorar la productividad de las unidades de producción de los productores organizados que se encuentren en condiciones vulnerables para ser constituidos bajo alguna figura jurídica, que facilite la visión empresarial y disminuir situaciones de pobreza extrema alimentaria y de capacidades.

#### 3. PROPÓSITO

Impulsar el desarrollo sustentable, mediante la asistencia técnica y transferencia de tecnología para mejorar los niveles de producción y productividad.

#### 4. ESTRATEGIAS

Organizar a los productores, en grupos mínimo de 10 y máximo de 15 integrantes, cuyas actividades sean viables de mejorar la productividad, con la disponibilidad de materias primas propias de la región o comunidad, tierras con buena humedad o de temporal estable, para el caso, de producción de cultivos intensivos, esto incluye la producción pecuaria y la transformación de productos de campo.

Asignar por el periodo del ejercicio la presencia en campo de un Asesor Técnico, (extensionista) involucrado directamente en las actividades agropecuarias de la organización, con el compromiso de crear empresas rurales.

Integrar la capacitación orientada al desarrollo de capacidades y habilidades técnicas, productivas, procesos participativos y especialmente transferir tecnologías generadas en los Centros de Investigación y de enseñanza agropecuaria.

Formar grupos por sistemas producto o ramo de producción, otorgándoles el servicio de capacitación y asistencia técnica, mediante un plan de trabajo específico.

Realizar el seguimiento y evaluación permanente de las acciones a desarrollar, para medir los grados de apropiación y madurez del grupo, con respecto a la tecnología y procesos empresariales.

## **5. LINEAMIENTOS GENERALES**

### **5.1 Componentes generales de apoyo**

Capacitación y asistencia técnica e insumos para la producción.

#### **5.1.1 Tipo de apoyos**

Los apoyos considerados para otorgarse, además de la capacitación y asistencia técnica especializada, podrán ser insumos de producción como fertilizantes, semillas, agroquímicos, para complementar las acciones de transferencia de tecnología o innovaciones tecnológicas de interés para los Grupos de Productores u Organizaciones.

#### **5.1.2 Monto de los apoyos**

El Gobierno Estatal destinará la cantidad de \$6, 550,000.00 (Seis millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) para el rubro de capacitación y asistencia técnica, que desarrollará mediante la contratación de 27 asesores técnicos, para asistir el mismo número de municipios con dos organizaciones de productores cada uno.

### **5.2 Población objetivo**

El programa estará dirigido a organizaciones o grupos de productores que cuentan con capital de trabajo o que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, además de reunir las características siguientes:

- Estar conformado en un grupo de trabajo mínimo de 10 personas, en una ALPR, SPR, o en alguna figura jurídica, que les permita acceder a fuentes de financiamientos o a los apoyos gubernamentales.
- Infraestructura mínima para desarrollar algún proyecto.
- Uso de tecnología apropiada, según el proyecto y posibilidades.
- Contar con recursos para operar (propios o financiados).

### **5.3 Cobertura**

Las acciones de Capacitación y Asistencia Técnica a través del Programa Integral para el Desarrollo Empresarial Agropecuario, tendrán una cobertura potencial para los 125 municipios del Estado, de los que, solo se atenderán 27, preferentemente, en los municipios de alta y muy alta marginación, zonas vulnerables y/o zonas prioritarias; estando sujeta esta cobertura a la disponibilidad de recursos del citado programa.

### **5.4 Metas (Físicas y de Beneficiarios)**

Se contempla trabajar con 54 organizaciones de productores (constituidas o en proceso de integración) en 27 municipios, beneficiando en forma directa a 540 integrantes de las organizaciones (10 por organización) y de manera indirecta a 3,000 agremiados y participantes del proceso productivo. Se

realizarán 10 eventos demostrativos para productores y técnicos, y la impartición de 10 cursos de capacitación para profesionalizar al personal del programa. Se llevarán a cabo 500 cursos teórico-prácticos, que se complementarán con 1500 visitas técnicas, con lo cual se pretende diversificar y mejorar la calidad de los productos, buscando que los productores se incorporen a un mercado más competitivo, que les permita crecer, generar mano de obra comunitaria y un mejor nivel de vida. Todas estas acciones se integrarán debidamente documentadas, al final del ejercicio en un informe de resultados.

## 5.5 Impacto

Deberá reflejarse mejorando la productividad de las organizaciones, en lo relativo a la capacidad de producción, calidad, diversificación de productos con valor agregado y comercialización, generación de fuentes de trabajo a nivel comunitario, que estimulen el arraigo de los productores al medio rural, disminuyendo la migración a las grandes ciudades en busca de oportunidades de trabajo.

## 5.6 Requisitos de elegibilidad

Las organizaciones de productores deberán cumplir, preferentemente, con los requisitos siguientes:

- Ser una organización de productores del Estado de México, preferentemente, que se encuentren en municipios de alta y muy alta marginación, zonas vulnerables y/o zonas prioritarias. También serán considerados aquellos que se ubiquen en áreas con potencial productivo.
- Estar constituidas o constituirse bajo las figuras asociativas de ALPR o SPR u otra, según sus actividades, con fines empresariales.
- Disponer en lo posible de 500 m<sup>2</sup> a 2 hectáreas para cultivos básicos por organización.
- Disponer de 500 m<sup>2</sup> a 1 hectárea por persona u organización en sistema de producción intensivo de hortalizas, incluyendo nopal verdura, bajo siembras escalonadas para abastecer el mercado.
- Con uno o dos invernaderos, no menores de 150 metros cuadrados por cada integrante de la organización o compartido, que dispongan de lo necesario, según el proyecto a desarrollar, y con recursos para cubrir, las necesidades de producción.
- Para el caso de empresas transformadoras de frutas, contar con un máximo de 500 m<sup>2</sup> o 2 hectáreas con especies de frutales (durazno, aguacate o guayaba, preferentemente,) por organización.
- Para proyectos pecuarios y/o ganaderos, disponer de un máximo de 10 cabezas de ganado bovino para carne o leche, y 20 de ovino o caprino, pudiendo ser por integrante o por organización, de acuerdo a los requerimientos de la empresa.
- Para proyectos acuícolas, se deberá contar con estanques apropiados para la producción de especies demandadas por el mercado en fresco e industrializado.

## 6. INDICADORES

Se buscará elevar, en la medida de lo posible, los niveles de productividad que tengan las actividades de las organizaciones, esto dependerá del impacto de la capacitación, del financiamiento y la disponibilidad de capital propio que se tenga, además de la eficiencia de aplicación y las oportunidades de mercado que se presenten.

(Organizaciones integradas con actividad empresarial / organizaciones a integrar programadas)\*100

(Cursos de capacitación impartidos / Cursos de capacitación programados)\*100

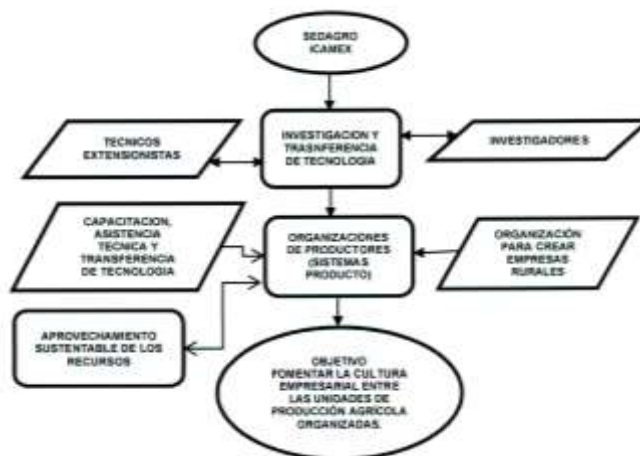
## 7. MECÁNICA OPERATIVA

## 7.1 Actividades a desarrollar por cada una de las partes

Se signará un convenio entre las partes, para asumir la responsabilidad correspondiente, esto en función a la disponibilidad de recursos e infraestructura de las organizaciones y tipo de actividades a desarrollar, definiendo tiempos dentro del ejercicio fiscal y la oportunidad de la liberación de los recursos para operar, aceptando que los imprevistos serán resueltos de común acuerdo entre dichas partes (productores-ICAMEX-autoridades municipales).

## 7.2 Diagrama De Flujo

### Programa Integral para el Desarrollo Empresarial Agropecuario



## 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES

### 8.1 Beneficiarios (organizaciones de productores)

- Formalizar su Convenio con ICAMEX mediante una solicitud escrita.
- Se organizarán y elegirán a un representante por cada Organización.
- Participarán en reuniones de información y capacitación convocadas por los asesores técnicos o extensionistas.
- Darán las facilidades necesarias a cualquier autoridad involucrada, para supervisar y verificar el desarrollo de las actividades.
- Los beneficiarios requisitarán los formatos que para tal efecto determine la Unidad Ejecutora del Programa.

### 8.2 ICAMEX

Convocar y contratar a los profesionistas especializados por sistemas producto que radiquen en el Estado de México, privilegiando a los técnicos que radiquen cerca de las áreas de trabajo.

- Coordinar todas las acciones tendientes al logro óptimo de los objetivos del Programa Integral para el Desarrollo Empresarial Agropecuario.
- Supervisar a los Asesores Técnicos para el cumplimiento de sus funciones.
- Capacitar al personal Técnico mediante un programa permanente de formación de instructores, que cuenten con las herramientas pedagógicas necesarias para la transmisión de sus conocimientos para un óptimo desempeño de su trabajo.
- Validar y enviar informes a las áreas normativas.
- Integrar los expedientes de las Organizaciones o grupos de productores.

**9. SANCIONES PARA LA PARTE QUE NO CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS**

Dentro de los Convenios de colaboración se podrán estipular las sanciones aplicables en el caso de que las partes no den cumplimiento a sus compromisos contraídos, que se deberán acordar previo a la firma del documento, que otorgue acciones de trabajo y podrán ser desde la terminación del convenio y retiro del personal técnico, hasta la modificación en las partes o componentes del propio documento, sin someterse a la decisión de algún tribunal que deslinde la responsabilidad de los involucrados, será por voluntad propia.

**Ing. Pedro Mijares Oviedo**  
**Director General**  
**(Rúbrica).**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA,**  
**ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**(ICAMEX)**

**PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)**

**LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2016**

***PROGRAMA PARCELAS DEMOSTRATIVAS Y PRODUCCIÓN DE SEMILLAS***

**1. PROBLEMÁTICA A RESOLVER**

Uno de los principales problemas, para que los productores adopten tecnología de producción, es el convencimiento de las bondades o ventajas de la misma, así como, el que dicha tecnología sea apropiada a las condiciones de su región. Las parcelas demostrativas representan una herramienta para la transferencia de tecnología, como un medio, para dar a conocer los resultados de la investigación, por lo que, en este proceso el uso de semillas mejoradas tiene un papel determinante, ya que en ellas (híbridos y variedades) está el potencial genético, que permite incrementar la productividad; la tecnología para que sea adoptada, requiere ser rentable y su financiamiento debe estar al alcance de los productores, por lo cual, se busca incrementar el uso de semillas mejoradas y de paquetes tecnológicos, que garanticen mejores rendimientos, en relación a las variedades locales de cada Delegación Regional.

**2. OBJETIVO**

Promover la transferencia de tecnología y la asistencia técnica hacia los productores del Estado de México, fomentando el uso de híbridos y variedades mejoradas propias para cada región y prácticas agronómicas rentables en los cultivos de maíz, haba, frijol, cereales, hortalizas y forrajes, como alternativas de producción.

### 3. PROPÓSITO

Demostrar a los productores el comportamiento agronómico de los híbridos y variedades mejoradas, otorgándole los conocimientos necesarios para mejorar su cultivos y aumentar la disponibilidad de fuentes de semilla certificada, para incrementar sus volúmenes de producción y la superficie sembrada, haciéndolo extensivo a productores vulnerables y a otras regiones factibles de beneficiarse.

### 4. ESTRATEGIAS

- Para el establecimiento del Programa de Parcelas Demostrativas y Producción de Semillas, se ha dividido la entidad en zonas o regiones, en base a las características agroecológicas y selección de cultivos predominantes, así como, híbridos y variedades adaptados a cada región.

Las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO que se localizan en estas cuatro zonas o regiones son: **Zona Centro** (Metepéc y Valle de Bravo); **Zona Sur** (Tejupilco e Ixtapan de la Sal); **Zona Norte** (Atacomulco y Jilotepec) y **Zona Oriente** (Tepotztlán, Zumpango, Teotihuacán, Texcoco y Amecameca).

- Se asignará un Coordinador para cada una de las zonas por el periodo del ejercicio y dos Técnicos Auxiliares para el seguimiento en campo, quienes serán los responsables de coordinar y ejecutar directamente las actividades de selección de parcelas, establecimiento, manejo de cultivos y realización de eventos de transferencia de tecnología. Asignar un coordinador de las parcelas de incremento y multiplicación de semillas; así como, dos Técnicos Auxiliares y 20 trabajadores de campo; quienes serán los responsables del establecimiento, manejo del cultivo, cosecha y beneficio de la semilla.
- Seguimiento y evaluación permanente y puntual de cada una de las acciones a desarrollar, para medir de tal forma los grados de avance físico-financiero del proyecto y la transferencia de tecnología lograda.

### 5.- LINEAMIENTOS GENERALES

#### 5.1 Componentes generales de apoyo

Parcelas demostrativas, parcelas de incremento y multiplicación de semilla y acciones de transferencia de tecnología.

##### 5.1.1. Tipo de apoyos

Los apoyos considerados para otorgarse son: semillas mejoradas (híbridos y variedades) e insumos de producción como: fertilizantes y agroquímicos que son componentes esenciales de los paquetes tecnológicos; así mismo, realización de eventos demostrativos y difusión de tecnologías agropecuarias.

##### 5.1.2 Monto de los apoyos

El Gobierno Estatal destinará la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 MN) para el rubro de parcelas demostrativas y lotes de incremento y multiplicación de semillas mejoradas, que desarrollará el ICAMEX en coordinación con las 11 Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

#### 5.2 Población objetivo

El programa se orientará a los productores de aquellas regiones con potencial y vocación agrícola en los cultivos de maíz, haba, frijol, cereales, hortalizas y forrajes, así como, a productores líderes que cuenten con terrenos agrícolas accesibles, representativos de la región, capital de trabajo y que quieran colaborar en los procesos de difusión y transferencia de tecnología, capacitación y asistencia técnica.

### 5.3 Cobertura

Las acciones de Parcelas Demostrativas y Producción de Semillas tendrán una cobertura, preferentemente, en los municipios de alta y muy alta marginación o en condiciones de vulnerabilidad y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa.

Para la operación del Programa, serán las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO quienes hagan la propuesta al ICAMEX de los productores y de las zonas estratégicas para el establecimiento de las parcelas.

### 5.4 Metas (Físicas y de Beneficiarios)

Se tiene programado establecer 55 parcelas demostrativas distribuidas en las 11 Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, en las que se llevará un seguimiento de campo para cada una, y se establecerá la producción de 30 hectáreas de semilla en cuatro de los Centros de Investigación y Transferencia de Tecnología del ICAMEX. Se realizarán 22 demostraciones de campo con un universo de 2,500 personas que se beneficiarán, a través de la capacitación y asistencia técnica que se impartirá durante el ciclo de cultivo, aprendiendo a manejar agronómicamente las nuevas alternativas de producción para incrementar los rendimientos, y al término de las actividades de campo se editarán cuatro publicaciones técnicas.

### 5.5 Impacto

Deberá reflejarse en la mejora de acceso a nuevos conocimientos sobre tecnologías de producción agropecuaria, acceso a semillas mejoradas, posibilidades de reconversión de cultivo e incremento en la producción y productividad. Deberá valorarse la tecnología inicial o tradicional, en comparación con la tecnología propuesta.

### 5.6 Requisitos de elegibilidad

Se establecerán parcelas con diversos cultivos y de producción de semillas mejoradas en aquellas comunidades que a criterio de las Delegaciones Regionales de SEDAGRO y el ICAMEX y que sean, primordialmente, lugares con buena productividad, representativas y con interés de parte de los productores, para lo cual, estos deberán cumplir, preferentemente, con los siguientes requerimientos:

- Ser un productor comprometido en colaborar con los procesos de difusión y transferencia de tecnología (que beneficien a otros productores de la región).
- Disponer de terrenos agrícolas productivos, accesibles y ubicación estratégica, que faciliten los procesos y acciones de transferencia de tecnología.
- Contar con maquinaria y equipo agrícola (el mínimo indispensable) que satisfaga los requerimientos para la aplicación del paquete tecnológico por utilizar.
- Aportar los insumos complementarios, a los otorgados por el ICAMEX, de acuerdo al paquete tecnológico que se aplicará.
- Poseer infraestructura hidro-agrícola (si el cultivo lo requiere).
- Dar facilidad para la realización de acciones de transferencia de tecnología, capacitación y asistencia técnica.

## 6. INDICADORES

Nivel de productividad que tengan las parcelas establecidas en relación al promedio de la zona.

(Volumen de producción obtenido en la parcela demostrativa / Volumen promedio de producción obtenido en parcelas de productores de la zona)\*100

(Productores beneficiados con semilla obtenida de las parcelas demostrativas Productores beneficiados con semilla año anterior)\*100



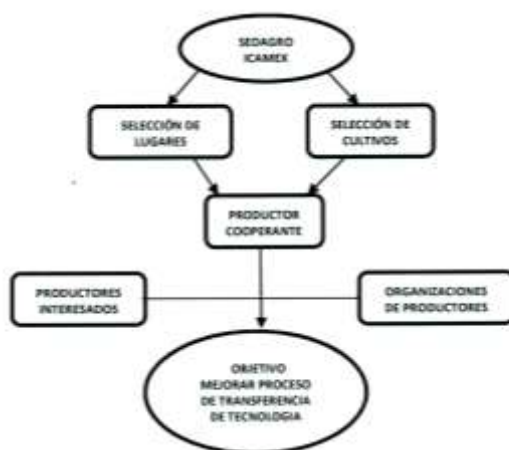
## 7. MECÁNICA OPERATIVA

### 7.1 Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

Se signará un convenio de colaboración entre el ICAMEX y el productor cooperante u Organización, con la finalidad de asumir la responsabilidad correspondiente, esto se circunscribe a la disponibilidad de recursos e infraestructura de los productores y del tipo de actividades que se vayan a desarrollar, determinando un tiempo dentro del ejercicio fiscal y la oportunidad con la que se apliquen o liberen los recursos, para operar lo estipulado en dichos convenios, aceptando que los imprevistos serán resueltos de común acuerdo, entre las partes.

### 7.2 Diagrama de flujo

#### Componentes para dar cumplimiento al Establecimiento de Parcelas Demostrativas y Producción de Semillas



### 7.3 Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

Como derechos, se señalan los apoyos a través de la capacitación, aportación de insumos para la producción, materiales, asistencia técnica y capacitación aportada por el ICAMEX.

Como obligaciones, ajustarse a los presentes lineamientos establecidos para la operación del programa, particularmente en lo referente a los procesos para el establecimiento, conducción de parcelas demostrativas y de producción de semillas.

Los beneficiarios requisitarán los formatos que, para tal efecto determine la Unidad Ejecutora del Programa.

## 8. SANCIONES PARA LA PARTE QUE NO CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS

Dentro de los Convenios de colaboración se podrán estipular las sanciones aplicables en el caso de que las partes no den cumplimiento a sus compromisos contraídos, que se deberán acordar previo a la firma del documento, que otorgue acciones de trabajo y podrán ser desde la terminación del convenio y retiro del personal técnico, hasta la modificación en las partes o componentes del propio documento, sin someterse a la decisión de algún tribunal que deslinde la responsabilidad de los involucrados, será por voluntad propia.

**Ing. Pedro Mijares Oviedo**  
**Director General**  
**(Rúbrica).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 548/2007 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OCAMPO BENAVIDES EDELINA y CASTAÑEDA CEBRIAN RENE GUSTAVO; la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestra Griselda Martínez Ledesma, por auto dictado en fecha VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. - - - con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio, se señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA sobre el bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en la CALLE FELIPE ÁNGELES NÚMERO CATORCE, BARRIO LOS REYES EN TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio más alto obtenido de la actualización de los avalúos, con reducción del diez por ciento por tratarse de segunda almoneda en términos del artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, siendo postura legal las dos terceras partes sobre la tasación respectiva, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones relativas a la diligencia, gire oficios a las autoridades cuya intervención sea necesaria, habilite días y horas inhábiles y en general allane prudentemente cualquier dificultad que se presente hasta el total cumplimiento de la solicitud materia del exhorto. En la inteligencia de que el oficio y exhorto deberán ser firmados por la Secretaría Conciliadora adscrita a este Juzgado en términos de los Acuerdos 36-48/2012 y 50-09/2013 emitidos por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicados en el Boletín Judicial el treinta de noviembre de dos mil doce y veintiocho de febrero de dos mil trece, por lo que queda obligada dicha funcionaria poner a disposición de la parte interesada el exhorto referido dentro del plazo de ley. Asimismo la C. Juez del Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil dictó otro auto que a la letra dice CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. - - - Agréguese a sus antecedentes del expediente número 548/2007 el escrito presentado por la parte actora a través de su endosatario en procuración, se le tiene devolviendo el oficio, exhorto y edictos sin presentar por las razones que ahí se indican, como lo solicita, elabórese de nueva cuenta exhorto en términos del auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, en la inteligencia que de no existir en la legislación del Estado de México, algún lugar específico donde deban de publicarse los edictos ordenados en dicho proveído, el Juez exhortado deberá ordenar se publiquen en un periódico local de mayor circulación, en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en las listas de avisos de ese Juzgado.-Notifíquese.-Lo

proveyó y firma la C. Juez MAESTRA GRISELDA MARTÍNEZ LEDESMA, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ROGELIO SAMPERIO ZAVALA con quien actúa y da fe.-  
 CONSTE.-----  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.-RÚBRICA.

1133.-10, 16 y 29 marzo.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE – SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

Que en el expediente número 236/2016, promovido por MARIA GUADALUPE PARRA FRIAS por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: EL BARRIO DE SAN SALVADOR EN SAN PEDRO TLALTIZAPAN, EN LA CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE NÚMERO 23, MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 13.00 MTS. COLINDA CON CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE; AL SUR: 13.00 MTS. COLINDA CON MIGUEL HUERTA GONZALEZ; AL ORIENTE: 34.02 MTS. COLINDA CON MATILDE ROLDAN; AL PONIENTE: 34.02 MTS. COLINDA CON IRMA GARCÍA GONZALEZ. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.- RÚBRICA.

1268.- 17 y 29 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 1294/2015 que se tramita en este Juzgado, CARMEN GUADALUPE MANZANO ORDÓÑEZ promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 8, Colonia el Panteón, Municipio de Lerma de Villada, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.00 metros colinda con Agustín Estrada ahora con Angela López Hernández; AL SUR.- 20.00 metros colinda con Jesús Rodríguez ahora Ma. Ángela Garduño Rodríguez; AL ORIENTE: 5.00 metros y colinda con María Guadalupe Santana Zarco; AL PONIENTE: 5.00 metros y colinda con calle Ignacio Zaragoza. Con una superficie aproximada de 100.00 m2 (CIEN METROS CUADRADOS). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, once de marzo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 7 DE MARZO DE 2016.-  
 CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS. NOMBRE: ROSALVA ESQUIVEL ROBLES. FIRMA: RÚBRICA.

1259.- 17 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 455/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO F/238864 en contra VICTOR HUGO ARELLANES HERRERA, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL INMUEBLE UBICADO PRIVADA "CANES", CASA AO, DEL CONJUNTO URBANO "VILLA DEL REAL SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN CAMINO A TECAMAC, S/N, SAN FRANCISCO CUATLIQUIXCA, LOTE 3 DE LA MANZANA 11, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, TENIÉNDOSE COMO PRECIO DE INMUEBLE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, SEÑALÁNDOSE DOCE HORAS DEL OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SUBASTA PÚBLICA EN EL LOCAL DE ÉSTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA UNA DE ELLAS SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO" DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA UNA DE ELLAS SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.-RÚBRICA.

1127.-10 y 29 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RIVERA FUENTES SACRAMENTO.

Que en los autos del expediente 868/2014 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por AYALA RIVERA DOLORES MARÍA SOLEDAD, en contra de RIVERA FUENTES SACRAMENTO, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis; se ordenó emplazar por medio de edictos a RIVERA FUENTES SACRAMENTO, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes pretensiones:

1. El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público del contrato privado de compraventa, celebrado entre las partes con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Ello basado en los siguientes hechos:

1. Con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, celebre como compradora un contrato privado de compraventa con el Señor SACRAMENTO RIVERA FUENTES en

su calidad de vendedor, respecto del inmueble identificado y ubicado como una fracción del terreno denominado "La Palma", ubicado en el pueblo de Tequexquinahuac, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y el cual, tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.93 metros colinda con LIBORIO HIDALGO; AL SUR: en 25.35 metros colinda con el señor AGUSTIN GARCIA, AL ORIENTE: en 7.80 metros con fracción La Providencia y AL PONIENTE: en 8.00 metros con calle Limón; teniendo una superficie total de 198.66 m<sup>2</sup>.

2. En dicho acuerdo de voluntades, las partes pactamos como precio de la operación la suma de \$380,00.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual fue debidamente liquidada en los términos precisados en la cláusula primera del mencionado instrumento.

3. Al momento de la celebración del multicitado contrato de compraventa me fue entregada por el demandado una copia simple de la escritura pública número 19,704, pasada ante la fe del Licenciado Germán Baz, en su carácter de Notario Público número Siete del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México; mediante la cual, justifico la propiedad del citado inmueble.

4. En diversas ocasiones le he requerido al señor SACRAMENTO RIVERA FUENTES, nos presentemos ante una Notaría Pública, a efecto de que me firme la escritura pública respectiva.

Validación: auto que ordena su publicación del día nueve de febrero de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

518-A1.-11, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 940/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por ROSA IBON BARRAGÁN GUZMÁN y YANET VERÓNICA BARRAGÁN GUZMAN, en contra de ADALBERTO GERMARINO BARRAGÁN MARÍN, en el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda, y por auto de treinta y uno de julio del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a ADALBERTO GERMARINO BARRAGÁN MARÍN, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A) Del C. ADALBERTO GERMARINO BARRAGÁN MARÍN, la prescripción adquisitiva en nuestro favor, respecto de la casa ubicada en la calle 11 (Once) manzana 97, lote 1, Colonia Valle de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, Código Postal 56430, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie que detallaremos en el capítulo de hechos. Manifestando desde este momento a Usted que el domicilio que nos proporcionó lo fue el propio inmueble que pretendemos usucapir calle 11 (Once) manzana 97, lote 1, Colonia Valle de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, Código Postal 56430, razón por la que estamos solicitando desde este momento se le emplace conforme lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. B).- Del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, la

tildación y cancelación de la inscripción que aparece del C. ADALBERTO GERMARINO BARRAGÁN MARÍN, respecto del terreno de usucapir, y en su lugar se realice inscripción registral a nombre y a favor de las suscritas, con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que se deriven de la usucapión ahora tramitada. C).- El pago de los gastos y costas para el caso de que los demandados se opusieran infundadamente a las prestaciones que se les reclaman en la presente demanda. HECHOS: 1.- El inmueble materia del presente juicio lo poseemos a título de propiedad y dueñas desde el día 15 de enero del año 2001, fecha en que lo adquirimos mediante contrato privado de compraventa, ADALBERTO GERMARINO BARRAGÁN MARÍN, en la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. 2.- Bajo protesta de decir verdad manifestamos que la casa y lote de terreno describe e identificado precedentemente, las suscritas desde la fecha señalada con anterioridad lo hemos venido poseyendo en calidad de propietarias, posesión que por otra parte ha sido bajo los siguientes atributos de manera continua, pacífica de buena fe, pública e ininterrumpidamente, haciendo mención que le hemos hecho mejoras y construcciones por cuenta de nuestro propio peculio y demás atributos, para poder habitarlo, en compañía de nuestras familias, cumpliendo con las disposiciones fiscales, pago de servicios derivados de la posesión que ejercemos sobre el inmueble en cuestión. 3.- Tal y como se acredita con el certificado de Inscripción del Instituto de la Función Registral del Estado de México, inscrito bajo la partida 905, Volumen 214, Libro Primero de la Sección Primera de fecha 30 de octubre del año dos mil, a nombre de ADALBERTO GERMARINO BARRAGÁN MARÍN. 4.- Para plena identificación del lote de terreno que pretendemos usucapir manifestamos que este consta de una superficie de 200 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 20.00 metros con lote 01-A, AL SUR: 20 metros con calle Acambay, AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 26, AL PONIENTE: 10.00 metros con calle Once. 5.- Por lo anterior es que acudimos ante su Señoría para que judicialmente se nos declare poseedoras del inmueble a usucapir por el tiempo señalado y derivado de la posesión que hemos ejecutado dentro del inmueble, así como se nos declare propietarias y dueñas por los derechos que hemos adquirido y que por tal situación la usucapión se ha consumado en nuestro favor. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 31 de Julio de 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.

172-B1.-11, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

AL CIUDADANO: GERMAN PELCASTRE ZAVALA.

La señora RUTILIA HERNANDEZ CABRERA, promueve en el expediente número 1155/2015, el Juicio de CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) en contra de GERMAN PELCASTRE ZAVALA.

PRESTACIONES

a). La PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que ejerce mi hija LENNY MONSERRAT PELCASTRE HERNANDEZ y el señor IVAN JOSUE CEBALLOS ARTEAGA sobre mi nieta ANA

CAMILA CEBALLOS PELCASTRE a fin de procurar la estabilidad física, psicológica y emocional de mi nieta.

b). La PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que ejercen los abuelos AURELIO MARTIN CEBALLOS SALDIVAR, MARGARITA ARTEAGA CORNEJO y GERMAN PELCASTRE ZAVALA que como abuelos pudiera tener sobre mi nieta ANA CAMILA CEBALLOS PELCASTRE.

c). Se otorgue la PATRIA POTESTAD de la menor ANA CAMILA CEBALLOS PELCASTRE de manera provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita ya que en la actualidad soy quien cuido y me hago cargo de la menor.

d). La GUARDA Y CUSTODIA provisional y en su momento definitiva de mi nieta la menor ANA CAMILA CEBALLOS PELCASTRE a favor de la suscrita, pues como ya se dijo yo soy quien en la actualidad me hago cargo de la menor ANA CAMILA CEBALLOS PELCASTRE.

e). El pago de una pensión alimenticia en forma provisional y en su momento definitiva a favor de mi nieta la menor ANA CAMILA CEBALLOS PELCASTRE para sufragar las necesidades elementales.

f). El aseguramiento de dicha pensión en términos de lo establecido por el artículo 4.143 del Código Civil.

HECHOS:

1.- Con fecha 03 de mayo de 2010, mi hija LENNY MONSERRAT PELCASTRE HERNANDEZ tuvo una relación con el señor IVAN JOSUE CEBALLOS ARTEAGA, de la cual tuvieron a la menor ANA CAMILA CEBALLOS PELCASTRE, quien en la actualidad cuenta con la edad de cinco años, por diferencias de caracteres termino su relación, abandonando el señor IVAN JOSUE a su hija LENNY MONSERRAT, junto con mi nieta, en mi domicilio ubicado en SECTOR 74-D, DEPARTAMENTO 402, INFONAVIT NORTE, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

2. De lo anterior, el padre de la menor desde que las dejo abandonadas no se acerco más a ellas, manifestando que vive con sus padres y no es para acercarse a preguntar por su hija, es el caso que mi hija LENNY MONSERRAT PELCASTRE HERNANDEZ vivió conmigo y con mi nieta aproximadamente tres años de los cuales yo me hice cargo de la manutención de las dos, pues mi hija nunca quiso trabajar, en el mes de octubre del año 2013 sin recordar el día exacto, mi hija empezó a tener actitudes chocantes y groseras e indiferentes con mi nieta al grado de gritarle "ESCUINCLA ERES UN ESTORBO EN MI VIDA, YO NO SE PORQUE TE PARI", a lo que la suscrita le decía que no fuera grosera con su hija que ella era la menos culpable de su abandono y que si no trabajaba era porque ella así lo decidía, ser un parasito en su vida y a partir de ese momento empezaron los conflictos entre la suscrita y mi hija pues yo siempre defendía a mi nieta, porque desgraciadamente se desquitaba mi hija con la menor, en el mes de diciembre del año 2013 sin recordar el día exacto mi hija dice TE ENCARGO A MI HIJA AL RATO REGRESO a lo que le conteste EN VEZ DE ANDAR DE VAGA CONSIGUETE UN TRABAJO PARA QUE MANTENGAS A TU HIJA, YO CON GUSTO LO HAGO PUES NO ME CUESTA PERO ES TU HIJA Y LA RESPONSABLE ERES TU PORQUE NO TE VOY A MANTENER SIEMPRE, ella en ese momento me responde YA ME TIENES HASTA LA MADRE TU Y LA PINCHE CHAMACA, SI QUIERES TE LA REGALO, YA MEJOR ME VOY, por lo que a partir de ese día mi hija no regreso a mi domicilio donde vivíamos, las tres.

3. Siendo que desde la fecha en que mi hija abandono el que fuera su domicilio donde vivía con mi nieta, que es el que habitamos actualmente, pasando aproximadamente tres meses, me entero que en fecha 16 de marzo del año 2014 mi hija la

señora LENNY MONSERRAT PELCASTRE HERNANDEZ ya tiene una nueva relación con el señor CARLOS DE LA FUENTE ARAUJO y que vive con él, por lo que días después mi hija me viene a buscar para saludarme a mí y a su hija y le manifiesto que su hija LA EXTRAÑA QUE PORQUE NO SE LA LLEVA A VIVIR CON ELLA, a lo que me comenta que VA A DECIRLE A SU PAREJA SI LE DA PERMISO QUE SU HIJA VIVA CON ELLOS es el caso que al día siguiente va a buscarme mi hija y me dice que SE LLEVA A SU HIJA A VIVIR CON ELLA Y SU PAREJA a lo que con todo el dolor de mi corazón acepte pues es su madre y se tenía que hacer responsable de su hija.

4. Es el caso que me quede tranquila al saber que mi hija quería hacer las cosas bien pues estaba incorporando a mi nieta a su nuevo núcleo familiar, pero cual fue el caso que en el mes de octubre de 2014 sin recordar el día exacto mi hija LENNY MONSERRAT PELCASTRE HERNANDEZ me va a buscar a mi domicilio y se encontraba mi hija PATRICIA PELCASTRE HERNANDEZ y cuál es la sorpresa que mi nieta ANA CAMILA CEBALLOS PELCASTRE se encontraba en un estado deplorable y golpeada del rostro y sucia, al preguntarle porque razón traía de esa manera a la niña, responde que se porta mal y de todo llora, a lo que mi otra hija abraza a la niña y se la lleva a la tienda, al ver que estaba molesta y al quedarme sola con mi hija la empecé a regañar gritándole QUE POCA MADRE TENIA QUE SU HIJA NO TENIA PORQUE TRATARLA ASÍ YO PENSE QUE YA HABIAS CAMBIADO, respondiendo A ESO VENGO A QUE SOLO ESTES CHINGANDO YA SE PORQUE LA ESCUINCLA DE TODO LLORA PUES TU LA CONSIENTES DE TODO PERO CONMIGO SE CHINGAN TU Y ELLA, PORQUE SI NO, NO LA VUELVES A VER, contestándole QUE ESTABA BIEN PENDEJA Y QUE SU NIETA TENIA ABUELA PARA PROTEGERLA, por lo que, acudo a iniciar la CARPETA DE INVESTIGACIÓN 565650274414 por MALTRATO INFANTIL que sufría ANA CAMILA CEBALLOS PELCASTRE en contra de mi hija LENNY MONSERRAT PELCASTRE HERNANDEZ ante el CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

5. El es el caso que por lo regular convive todos los fines de semana con sus demás hijos, y como abuela de ANA CAMILA siempre le hablaba por teléfono a mi hija LENNY MONSERRAT pues sus hermanos la querían ver a ella y a la niña, pero muy pocas veces se presentaba a las reuniones y las veces que se presentaba me daba mucho coraje porque mi nieta siempre me decía quiero vivir contigo, quiero regresarme contigo, abuelita dile a mi mamá que me deje contigo, pues mi nieta siempre se encontraba deplorable, sucia, aislada, triste y eso siempre se lo reclamaba a mi hija que porque tan malos tratos le daba a su propia hija que si no sentía feo, que si no le daba vergüenza, respondiendo que no empezara con reproches porque si no la iba a ver ya, pasado el tiempo esporádicamente veía a su nieta, pues siempre era pelear con su hija, me da mucha tristeza ver a mi nieta así, a finales de julio, mi hija me busca en mi domicilio manifestando que TRAIA A MI NIETA, PUES ES UN PROBLEMA Y UN PINCHE ESTORBO, SE LA PASA LLORANDO Y QUE POR ESO LA CORRIO SU NOVIO, AHÍ TE LA DEJO YO ME VOY A TRATAR DE REHACER MI VIDA CON MI PAREJA, sin dar más explicación se va, al entrar a mi domicilio mi nieta ANA CAMILA CEBALLOS PELCASTRE me refiere llorando YO YA ME QUERIA VENIR A VIVIR CONTIGO ABUELITA PORQUE MI MAMA DESDE HACE TIEMPO NO ME DA DE COMER, QUE SOLO COMPRA COMIDA PARA EL SEÑOR MALO, ADEMÁS EL SEÑOR MALO ME TOCA MI COLITA CUANDO MI MAMÁ SALIA A COMPRAR COSAS Y YO LE PEDIA A MI MAMA QUE NO ME DEJARA CON EL, PORQUE ME DOLIA LO QUE ÉL ME HACIA, Y POR ESO EL SEÑOR MALO NOS PEGABA A LAS DOS Y MI MAMA SE ENOJABA CONMIGO DICIENDOME QUE NO FUERA MENTIROSA Y QUE TENIA QUE DECIRLE PAPA AL SEÑOR MALO, de lo que me comenta mi nieta, me traslado con mi hija PATRICIA y le comento lo sucedido pues todos en la familia siempre hemos estado al pendiente de mi nieta, mi hija

PATRICIA y la suscrita nos trasladamos al doctor y al estar con el médico este nos diagnosticó que la menor tiene una fuerte vaginitis que por eso su colita tiene un aroma peculiar e irritación y salpullido, lo cual era muy poco común que una niña de su edad sufriera ese tipo de infecciones, preguntando que con que personas convivía pues era anormal lo que la niña estaba presentando haciendo hincapié en que tuviéramos sumo cuidado con quien convive ya que como él como médico podría asegurar que la niña ha sufrido cierto tipo de ABUSO SEXUAL, por lo que hable con mi hija LENNY MONSERRAT para decirle lo que el médico les había comentado, que si ella estaba enterada, respondiendo NO ME ESTEN CHINGANDO, YA DEJENME SER FELIZ CON MI PAREJA, YA TE DEJE LO QUE QUERIAS A TU ESCUINCLA MENTIROSA, COLGANDO, EL DÍA 01 DE JULIO DE 2015, mi hijo GERMAN platico con mi nieta ANA CAMILA grabando un video donde la niña narra todo, que su mama la agrede, golpea, chantajea, por lo que al platicar con mis demás hijos y para salva guardar la integridad de mi nieta es que el 27 de julio de 2015, doy inicio a una CARPETA DE INVESTIGACIÓN por el probable delito de ABUSO SEXUAL en contra de su pareja de la madre de la menor señor CARLOS DE LA FUENTE ARAUJO número 565650360074215 radicada en el Centro de Justicia para Mujeres en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cual está en proceso de integración.

6. Posterior a dicha denuncia la menor se encuentra viviendo con la suscrita tan es así que la inscribí en el kínder, pues a pesar de que ya tiene 5 cinco años, su madre nunca procuro su educación y es su primer año que cursa, entre mis hijos y la suscrita es que cuidamos de ella, brindándole atención, educación, amor y sobre todo la protección de su propia madre, esto le molesta a mi hija, siendo que el 29 de agosto de 2015 mi hija LENNY MONSERRAT irrumpe mi domicilio encontrándose presente mi nieta BRITANNY JOSELINNE CARMONA PELCASTRE, quien al abrir la puerta la agrede físicamente y al entrar manifestó que ya se había enterado que querían proceder en contra de su novio, que habían secuestrado a su hija, que eso no se iba a quedar así, que les iba a ir mal a todos, QUE ANTES DE QUE LE QUITEN A SU HIJA, LA MATA Y DESPUES SE MATA ELLA, derivado de esto las agresiones físicas entre mi hija LENNY MONSERRAT y la suscrita gritándome palabras como RUCA, PERRA, MUERTA DE HAMBRE, RATERA, por lo que mi nieta BRITANNY JOSELINE llama a Seguridad Pública llevándolas detenidas a ambas y asignando el número de carpeta 565650620112615 quedando mi hija LENNY MONSERRAT detenida, pero por ser mi hija y pese a todo yo la quiero y mi nieta no merece ver a su madre en la cárcel es que le otorgo el perdón.

Por lo anterior, es que solicito a este H. Juzgado por seguridad y protección de mi nieta y por salvaguardar su integridad tanto física como psicológica y emocional la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que ejerce mi hija LENNY MONSERRAT PELCASTRE HERNANDEZ sobre mi nieta ANA CAMILA CEBALLOS PELCASTRE.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar a juicio al codemandado GERMAN PELCASTRE ZAVALA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de contestar la demanda en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación. La Secretaria fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se

expide a los 09 nueve días del mes de Febrero de 2016.-DOY FE.-Licenciado IVAN SOSA GARCÍA.-Primer Secretario de Acuerdos.-Fecha de orden de edicto: 10 de Febrero de 2016.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IVAN SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

512-A1.-11, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

LÁZARO VELÁZQUEZ LÓPEZ. Se le notifica la radicación del juicio de PENSIÓN ALIMENTICIA.

En el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radico bajo el número de expediente 148/2005, el JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, LA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DEL MENOR DIEGO SALVADOR VELÁZQUEZ IRIGOYEN, promovido por MANUELA IRIGOYEN ARÉVALO, EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR DIEGO SALVADOR VELÁZQUEZ IRIGOYEN en contra de LÁZARO VELÁZQUEZ LÓPEZ, haciéndole saber que: DEBERÁ APERSONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL A DEDUCIR SUS DERECHOS, OFRECIENDO LOS MEDIOS DE PRUEBAS, ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSCUENTES SE LE HARÁN A TRAVÉS DE LA LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL EN TERMINOS DEL DISPOSITIVO 1.170 DEL CÓDIGO EN CITA. Se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, SI PASADO ESTE PLAZO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDÍA. dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Héctor González Romero, que da fe de lo actuado.-DOY FE.-VALIDACIÓN: El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 148/2005, los cuales son entregados en fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Héctor González Romero.-Rúbrica.-Firma.

1167.-11, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MIGUEL GONZÁLEZ FLORES.

Por este conducto se le hace saber que BLANCA ESTELA LARA VICENTE le demanda en el expediente número 557/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por BLANCA ESTELA LARA VICENTE, EN CONTRA DE MIGUEL GONZÁLEZ FLORES, del inmueble ubicado en LOTE 31, MANZANA 194, CALLE CLAVELERO, COLONIA

AURORA, MUNICIPIO NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con Lote 30; AL SUR: 17.00 metros con Lote 32; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle Clavelero; AL PONIENTE: 9.00 metros con Lote 06.

La parte actora manifiesta que con fecha 8 de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebró compraventa respecto del inmueble motivo de la litis; con la Señor MIGUEL GONZALEZ FLORES, dice haber recibido la posesión inmediata, física y material sobre el lote ya mencionado tal y como la posesión que he detentado del inmueble desde que lo adquirí fue por medio de contrato de compraventa, en forma pacífica, continua, pública, en concepto de propietario, de buena fe e ininterrumpidamente; asimismo he realizado los pagos de impuestos.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, con los siguientes datos registrales: PARTIDA 893, VOLUMEN 54, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA bajo el folio real electrónico número 00136714 a favor de MIGUEL GONZALEZ FLORES.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A TRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 17/FEBRERO/2016.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

171-B1.-11, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A LOS CIUDADANOS: MARIA FERNANDA y JOSE GILBERTO de apellidos LOPEZ GALICIA.

La señora ROSA ISELA MARTINEZ MARTINEZ, promovió en el expediente número 507/2014, denunciado por su propio derecho Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GILBERTO LOPEZ Y LÓPEZ, reclamando:

ÚNICO.- Denuncia la Sucesión Intestamentaria a bienes de GILBERTO LÓPEZ Y LÓPEZ:

**H E C H O S:**

1.- En fecha siete de junio de dos mil tres, contrahe matrimonio civil con el de cujus GILBERTO LÓPEZ Y LÓPEZ, bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, tal y como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se adjunta al presente curso.

2.- Bajo protesta de decir verdad, de dicha unión matrimonial no procreamos hijos.

3.- Bajo protesta de decir verdad, el de cujus GILBERTO LÓPEZ Y LÓPEZ tiene dos hijos producto de otra relación sentimental de nombres MARIA FERNANDA y JOSE GILBERTO ambos de apellidos LOPEZ GALICIA quien manifiesto desconozco el domicilio de ambos por lo que solicito se les solicite a juicio mediante edictos.

4.- Es el caso que en fecha veintisiete de febrero del año dos mil diez, falleció el autor de la presente sucesión intestamentaria el C. GILBERTO LÓPEZ Y LÓPEZ tal y como se acredita con la copia certificada del acta de defunción expedida por el C. Oficial 04 del Registro Civil de Tlalnepantla, Estado de México, acta 00373, documento que en copia certificada se adjunta a la presente para su debida constancia legal.

5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría, que el autor de la presente sucesión intestamentaria, no otorgo disposición testamentaria alguna respecto de los bienes que integran su acervo hereditario.

6.- Manifestamos a su Señoría que el autor de la presente sucesión intestamentaria el C. GILBERTO LOPEZ Y LOPEZ, no proceio más descendientes que los mencionados en el presente escrito.

7.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que el último domicilio que habito el hoy de cujus el C. GILBERTO LÓPEZ Y LÓPEZ fue el ubicado en Avenida Rinconada del Laurel número 15 Rinconada San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que bajo protesta de decir verdad es el mismo domicilio señalada en el instrumento notarial número 54,442 el cual señala como domicilio el ubicado en el lote unifamiliar siete de la manzana once del conjunto urbano de tipo interés popular denominado "Rinconada San Miguel ubicada en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y de donde se desprende la competencia para que conozca del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.42 fracción V del Código Adjetivo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto notifíquese a los señores MARÍA FERNANDA y JOSÉ GILBERTO de apellidos LÓPEZ GALICIA, y se le hace saber que se le conceden TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado a deducir sus derechos, si pasado dicho término, no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se les previene para que señalen domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación. Y se expide a los 22 veintidós días del mes de febrero del 2016 dos mil dieciséis.-DOY FE.-Licenciado Iván Sosa García, Secretario de Acuerdos.-Fecha de orden de edicto 12 de febrero de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IVAN SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

517-A1.-11, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO.-1301 en contra de MARTINEZ SIERRA EDUARDO JOSÉ Y OTRO, con número de expediente 181/2009, el C. JUEZ 43 CIVIL señaló las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS para que

tenga verificativo la Diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en VIVIENDA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, CONDOMINIO DOCE, LOTE TRECE, MANZANA DOS, DEL CONJUNTO URBANO DEL TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "GEOVILLAS DE SAN JACINTO" UBICADO EN LA CALLE AVENIDA ACOZAC, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, ordenando convocarse a postores, mediante edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los que se fijaran en los tableros de aviso del Juzgado, y la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico DIARIO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$368,000.00 M. N. (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes del valor del avalúo. Siendo postura legal las dos terceras partes del valor del avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado, y la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico DIARIO DE MÉXICO.

EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDOS POR, LIC. SERAFIN SALAZAR TORRES.- RÚBRICA.

1125.- 10 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP.: 1111/2008.

PARA CONVOCAR POSTORES EN AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha diez de febrero del dos mil dieciséis, deducido en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., HOY SU CESIONARIO CSCK 12 MEXCO I, S. DE R.L. DE C.V. HOY SU CESIONARIO ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JORGE DÍAZ CORDOVA y ALICIA GARCÍA AGUIRRE DE DÍAZ, Expediente número 1111/2008, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló ONCE HORAS DEL PRÓXIMO OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO NUMERO 206, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 4, DE LA CALLE CONCEPCIÓN, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 5, DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL PREDIO DENOMINADO SANTA CRUZ Y BARRANCA DE XOTITLAN, EN EL PUEBLO DE SANTA CRUZ DEL MONTE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD RESULTANTE DE DEDUCIRLE AL PRECIO DE AVALÚO UN VEINTE POR CIENTO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA SE FIJEN EDICTOS EN LOS TABLEROS DE ESE JUZGADO EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA ENTIDAD, Y PUBLICAR EN EL PERIÓDICO EL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, LOS QUE SE DEBERÁN MANDAR, FIJAR Y PUBLICAR.

PUBLICAR EN EL PERIÓDICO LA CRONICA DE HOY POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. EDUARDO HERRERA ROSAS.-RÚBRICA. 1126.-10 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CARLOS SALINAS HERNANDEZ, se le hace saber que MARÍA DE LOS ÁNGELES ALVARADO HERNÁNDEZ, parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 471/2015 de este Juzgado en contra de CARLOS SALINAS HERNANDEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración por sentencia firme que la actora se ha convertido en propietaria por usucapión respecto del Lote número Diez (10), de la Manzana número diez (10), de la Colonia Constitución de mil ochocientos cincuenta y siete (1857), ubicado en el Municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México, siendo actualmente CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES, NÚMERO 209, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1857, CÓDIGO POSTAL 57910, DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCŌYOTL, ESTADO DE MÉXICO. B) La inscripción de la sentencia por medio de la cual la actora se convierta en propietaria de lote en controversia. C) El pago de gastos y costas judiciales que se originen. Fundándose en los siguientes hechos: El diez de marzo de dos mil dos, la actora adquirió mediante contrato privado de compraventa el inmueble referido, el cual celebró con CARLOS SALINAS HERNÁNDEZ, mismo que cuenta con ciento cincuenta y un metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciséis metros ochenta centímetros con lote nueve; al sur: dieciséis metros ochenta centímetros con lote once; al oriente: nueve metros con lote veintiséis; y al poniente: nueve metros con calle Presidente Plutarco Elías Calles. Desde la fecha de celebración del contrato de compraventa mencionado, la actora se encuentra poseyendo en calidad de propietario hasta la presente fecha, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. El lote se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Nezahualcōyotl, a favor del demandado bajo la partida número 751, del Volumen 134, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 13 de septiembre de 1982. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCŌYOTL, MÉXICO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

AUTO DE FECHA: diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCŌYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ÁNGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ.-RÚBRICA.

1168.-11, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1276/2015, la señora FORTUNATA GARCIA REYES, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL) respecto de un inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número, en la Colonia Peñascos de Dios, en el Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 21.05 metros y colinda con Arroyo; AL SUR: 32.40 metros y colinda con calle Guadalupe Victoria; AL ORIENTE: 14.00 metros y colinda con la señora MARICELA GONZALEZ CRUZ; AL PONIENTE: 19.60 metros y colinda con camino vecina a la comunidad de DONGU. Con una superficie aproximada de 391 m2. (trescientos noventa y un metros cuadrados). El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintisiete de enero de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de Enero de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1262.-17 y 29 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 263/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CARLA BEATRIZ ESTRADA DE LA CAMARA por conducto de su apoderado Legal LICENCIADO JOSE MARTINEZ DOROTEO, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Palma", perteneciente a la comunidad de San Simón el Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene una superficie de 874.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: En una línea de 42.31 metros colindando con JUAN EMILIO SIMON FAJER; al SUR: En una línea de 40.74 metros y colinda con SANTIAGO DE LA ROSA LUNA PARRA, al ORIENTE: En una línea de 23.01 metros y colinda con GILDARDO AIBAR SANCHEZ; actualmente con terreno de CARLA BEATRIZ ESTRADA DE LA CAMARA; al PONIENTE: En una línea de 22.42 metros y colinda con JOSE ATENOGENES ROSAS GOMORA manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con el Señor JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA, en fecha veinticinco de febrero del año dos mil dos y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México a ocho de marzo del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica

1271.-17 y 29 marzo.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARCELA LUCIA LUNA PRUDENCIO.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Mercantil, bajo el expediente número 02/2015, promovido por ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de MARCELA LUCIA LUNA PRUDENCIO por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de las prestaciones y hechos del actor a continuación quedando bajo las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el plazo para el pago de crédito otorgado a la señora MARCELA LUCIA LUNA PRUDENCIO, en escritura pública número 5,159 de fecha 2 de octubre del año 2007, otorgada ante la fe del señor EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, titular de la Notaría Número 33 del Distrito Federal de acuerdo a lo manifestado en estos hechos de la presente demanda. b).- El pago de la cantidad de 137,757.53 UDIS de inversión equivalentes en moneda nacional al día 2 de noviembre del 2014 a la cantidad de 716,825.57 m/n por concepto de capital insoluto adeuda a nuestra representada la parte demandada más la cantidad que como capital se siga generando por la falta de pago de amortizaciones, que esta obligada dicha parte demandada y toda vez que el estado de cuenta anexo, contiene lo saldos al día 2 de noviembre del 2014, de acuerdo al estado de cuenta certificado por el contador público facultado por la representada el señor CESAR ALFONSO CORTEZ OVALLE, en términos de la Ley de Instituciones de Crédito cuyo origen y términos se describen en el cuerpo de la demanda. c).- El pago de la cantidad de 11,456.73 UDIS equivalente en moneda nacional al día 02 de noviembre del 2014, a la cantidad de 59,615.44 M.N. por concepto de saldo total de mensualidades incumplidas que adeuda a la parte demandada. d).- El pago de los intereses ordinarios pactados y no pagados que adeuda la parte demandada a mi representada, conforme a lo establecido en contrato base de la acción causado hasta la fecha que incurrió en mora, más los que se sigan generando hasta la resolución del presente juicio. e).- El pago de la cantidad de 508.34 UDIS equivalente de moneda nacional del 2014 de la cantidad de 2,645 pesos por concepto de saldo de intereses moratorios, calculados al día 2 de noviembre del 2014. f).- El pago en las comisiones pactadas y no pagadas que adeuda la parte demandada a mi representada conforme a lo establecido en el contrato base de la acción en fecha que incurrió mora hasta los que se sigan generando. g).- El pago de las primas de seguros pactadas y no pagadas que adeuda la parte demandada mi representada conforme al contado base de la acción, causada hasta en la fecha que incurrió en mora, más lo que se sigan generando hasta la solución del presente juicio. h).- Los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Fundando su demanda bajo los siguientes hechos: 1.- Por escritura pública número 54,159 de fecha 2 de octubre del año 2007, otorgada ante la fe del señor EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, Titular de la Notaría Número 33 del Distrito Federal, de cuyo primer testimonio se tomó razón de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, bajo la partida número 627, del volumen 858, libro segundo, sección primera de fecha 8 de septiembre del 2008, se hizo constar entre otros actos, el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria mediante el cual "ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA. 2.- Es el caso que a partir del día dos de marzo del dos mil catorce,

la parte demandada ha dejado de cumplir con su obligación de pago en los términos acordados en el contrato base de la acción, ya que no ha realizado pago alguno tendiente a cubrir las amortizaciones a que no ha realizado pago alguno tendiente a cubrir las amortizaciones a que esta obligada a pesar de habérselo requerido en forma extra judicial en diversas ocasiones, no obstante que en el contrato base de la acción se señaló como lugar de pago el domicilio de la acreditante, no siendo justificadamente de falta de pago el hecho de que la acreditada no recibiera los estados de cuenta correspondientes, pactado en la Cláusula Décima del contrato ya descrito, derivado del incumplimiento de la parte acreditada se reclaman las prestación que se indican en el cuerpo de esta demanda y con base en el estado de cuenta certificado por el contador público facultado por nuestra representada, el señor CESAR ALFONSO CORTEZ OVALLE en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.- VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: 27 DE ENERO DE 2016.- SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

983.-1, 11 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

NOTIFICACION A ANA MARIA GARCIA CORONA.

Se le hace saber que en el expediente 456/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL GARCIA FERNANDEZ, promovido por MA. ROSA GARCIA CORONA, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto mediante el cual ordenó notificar por medio de edictos a ANA MARIA GARCIA CORONA, respecto de la segunda sección del inventario y avalúo, haciéndole saber que deberá pronunciarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación al respecto de esta sección y deducir sus derechos en esta fase apercibida que de no hacerlo precluirá su derecho y se continuará con la secuela procesal.

Relación sucinta del escrito de segunda sección: Inventario el bien inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, lote 21 manzana 20, Colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 152.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 19.00 m con lote 22,

AL SUR: 19.00 m con lote 20,

AL ORIENTE: 08.00 m con calle Francisco I. Madero,

AL PONIENTE: 08.00 m con lote 10.

Avalúo. El valor del inmueble descrito es por la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo realizado por el Arquitecto Casimiro Morón Reyes. Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de enero de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

992.-1, 11 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ROSA MARIA AGUILAR AVELLANEDA DE RODRÍGUEZ, se le hace saber que FRANCISCO EDUARDO RODRÍGUEZ AGUILAR, parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 766/2014 de este Juzgado en contra de ROSA MARIA AGUILAR AVELLANEDA DE RODRÍGUEZ, le demanda como prestación la prescripción positiva (usucapión), respecto del inmueble ubicado en calle Pensamiento Número 52, Lote de Terreno 27, de la Manzana 157, Colonia Tamaulipas, Sección el Palmar; Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Fundándose en los siguientes hechos: El inmueble en controversia, referido anteriormente se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico 144048, a favor de la demandada. Desde el dieciséis de diciembre del año dos mil, el actor se encuentra poseyendo en calidad de propietario el inmueble mencionado, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, e ininterrumpidamente. El predio tiene una superficie aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 17.00 metros con Lote 26, al SUR 17.00 metros con Lote 28, al ORIENTE 08.00 metros con calle, y al PONIENTE 08.00 metros con Lote 02. La posesión que tiene el actor sobre este inmueble la adquirió mediante contrato de compraventa celebrado en calidad de comprador, con la demandada, en fecha dieciséis de diciembre de dos mil. En atención a que el actor ha hecho mejoras, construcciones y actos de dominio con su propio peculio, solicita se declare como único y legítimo propietario del lote de terreno materia del presente juicio. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por si por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

AUTO DE FECHA: diecisiete de diciembre de dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ÁNGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ.- RÚBRICA.

146-B1.- 1, 11 y 29 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO ARMANDO ALCARAZ RIVERA.

Que en los autos del expediente número 991/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESION), promovido por NOEMI VALDEZ PEREZ en contra de ARMANDO ALCARAZ RIVERA demandándole las siguientes prestaciones: A).- Por sentencia Definitiva que se dicte, se le concede al demandado ARMANDO ALCARAZ "N", a que restituya y/o reponga la posesión del terreno que se encuentra ubicado en cerrada Nicolás Romero, sin número, esquina con Andador sin nombre, en la Colonia 5 Cinco de Febrero Municipio Nicolás Romero, Estado de México. B).- Que la sentencia que se dicte se le ordene al demandado ARMANDO ALCARAZ "N", al pago de la indemnización correspondiente por concepto de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la desposesión que ha hecho en la cantidad que se liquidara en Ejecución de sentencia. C).- Que en la sentencia que se dicte, se condene al demandado ARMANDO ALCARAZ "N", a garantizar su abstención de volver a desposeerme del lote de terreno mencionado y se le condene con multa o arresto que se dicte en su contra para el caso de reincidencia, por los hechos que narro las causas que invoco. D).- Sentencia que se dicte, se condene al demandado ARMANDO ALCARAZ "N" al pago de gastos y costas que origine este procedimiento hasta su total conclusión y ejecución por los hechos; Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 12 de julio del año dos mil cinco, celebró un contrato de compraventa en su carácter de comprador con el señor GUILLERMO ESTRADA RAMÍREZ en su carácter de vendedor, siendo objeto del contrato de un lote de terreno con superficie de 125.00 metros cuadrados, que se encuentra ubicada en cerrada Nicolás Romero sin número, esquina con Andador sin nombre en la Colonia Cinco de Febrero Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. 2.- En la fecha de la celebración del mencionado contrato de compraventa el vendedor GUILLERMO ESTRADA RAMIREZ, me hizo entrega de la posesión material del terreno objeto de la compraventa el cual permaneció baldío y a mediados del año dos mil once, el señor ARMANDO ALCARAZ "N" colocó tubos de metal y cercó parte del terreno de su propiedad descrito con alambre de púas e introdujo una camioneta pik up color verde oscuro de su propiedad, haciendo uso de su terreno como estacionamiento, en por lo contrato los servicios de un Licenciado quien acompañó al domicilio de ARMANDO ALCARAZ "N" le reclamó por haberse introducido a su terreno y le exigió que mostrara sus documentos le daban derechos de apoderarse de su terreno. 3.- Aproximadamente a fines del año dos mil once cerco el terreno de su propiedad con una barda por todo el perímetro, sin instalar puerta de acceso, construida con cimientos de una trabe de cemento armado, las bardas con castillos de cemento armado y la barda propiamente dicha de block, al frente de la calle cerrada Nicolás Romero. 4.- Que el día lunes doce de agosto de dos mil trece en el domicilio ubicado en cerrada acceso a Valladolid, manzana 13, Lote 49-V, Colonia Los Olivos Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, recibí una llamada telefónica de un vecino que el lote de terreno de nombre JESÚS FRÍAS MÁRQUEZ quien me pregunto si ya había vendido el terreno, porque ya había ahí una persona trabajando, que se encontraba dentro quitando hierba empajando, le conteste que yo no había vendido el terreno y que había mandado a nadie a trabajar, concluyendo la plática inmediatamente me traslade al citado terreno, llegando me percate que dentro del terreno ya no se encontraba ninguna persona trabajando por lo que me puse a desyerbar, percatándome que el señor ARMANDO ALCARAZ "N" se estaciono un vehículo, una camioneta color oscuro y con su teléfono estaba haciendo algunas llamadas; El Juez por auto de fecha siete de mayo de dos mil catorce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del seis de enero del 2016, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí,

por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DIEZ DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, LIC. LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

430-A1.-1, 11 y 29 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 300/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por SANTIAGO DE LA ROSA LUNA PARRA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil dieciséis, en el que admitió a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el Paraje denominado "LA PALMA", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: en una línea de 40.74 metros y colinda con Carla Beatriz Estrada de la Cámara; AL SUR: en una línea de 34.09 metros y colinda con José Luis Navarro Chinchilla; AL ORIENTE: en una línea de 23.02 metros y colinda con Gildardo Aibar Sánchez, actualmente con la señora Carla Beatriz Estrada de la Cámara; y AL PONIENTE: en una línea de 21.22 metros y colinda con José Atenógenes Rosas Gomora; con una SUPERFICIE DE 787.79 metros cuadrados. Que desde el día veinte de febrero del año dos mil dos, fecha en que celebró contrato privado de compraventa con el señor JOSÉ LUIS NAVARRO CHINCHILLA, le entrego la posesión del referido inmueble, el cual ha poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario. Por lo que háganse las publicaciones por edictos dos veces en intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, dejando a disposición del interesado los mismos para que los haga llegar a sus destinatarios.

Valle de Bravo, México, a nueve de Marzo del año dos mil dieciséis.-----

-----DOY FE.-----Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1274.-17 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

JUAN MANUEL GUZMÁN HERNÁNDEZ, promueven ante este Juzgado en el expediente número 72/2016, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA

CAÑADA", ubicado en: CERRADA AMAPOLAS, SIN NUMERO, COLONIA CAÑADITAS TENOPALCO, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 20.00 METROS Y COLINDA CON ASCENCION TREJO.

AL SUR: EN 20.00 METROS Y COLINDA CON VÍCTOR SANTOS.

AL ORIENTE: EN 20.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO PÚBLICO.

AL PONIENTE: EN 20.00 METROS Y COLINDA CON DELIA MARTÍNEZ OCAÑAS.

CON UNA SUPERFICIE DE 400.000 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento a los autos de fechas veintinueve (29) de febrero y veintiséis (26) de enero del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

1263.-17 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ADRIANA GUTIÉRREZ JURADO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 180/2016, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINO, respecto del predio denominado "SAN DIEGO" el cual se encuentra ubicado en calle Luis Pasteur S/N, Barrio de San Diego, Santa María Actipac, Axapusco, Estado de México, que en fecha nueve de marzo del año dos mil, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con FRANCISCO GUTIÉRREZ ROSALES, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 89.00 metros con CALLE; AL SUR.- 93.00 metros con TIBURCIO ROSALES SANCHEZ, actualmente con WILFRIDO PEREZ CUIEL; AL ORIENTE.- 49.00 metros con ENRIQUE LUCIO SÁNCHEZ, actualmente con EMMANUEL DURAN GAMEZ; AL PONIENTE.- 41.00 metros con CALLE. Con una superficie aproximada de 4,048.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.-OTUMBA, MEXICO, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1269.-17 y 29 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

Que en el expediente número 255/2016, promovido por HUGO JORGE SOLORZANO GONZALEZ por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado: "LA PALMA" ACTUALMENTE CONOCIDO COMO PARQUE INDUSTRIAL PIST, UBICADO EN ANDADOR MONASTERIO SIN NUMERO PARQUE INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 72.80 MTS. COLINDA CON GILBERTO ANZASTIGA; AL SUR: 73.60 MTS. COLINDA CON ROBERTO SANTANA; AL ORIENTE: 105.71 MTS. COLINDA CON PORFIRIA GONZALEZ; AL PONIENTE: 106.67 MTS. COLINDA CON UNA EMPRESA, CON UNA SUPERFICIE DE 7.675.00 M2. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los ocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.-

LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA. 1260.-17 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL - CHIMALHUACAN  
 E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA: En los autos del expediente 99/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Inmatriculación mediante Información de Dominio promovido por María Guadalupe Baliño Molina, en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con sede en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del inmueble denominado "Esetitla", ubicado en el calle S/N, Barrio de San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México: actualmente ubicado en: calle sin nombre, Barrio de San Pablo, parte alta, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 21.85 metros, colindando con Víctor González Peralta; al Sur: 21.85 metros, colinda con Arturo Páez Peralta; al Oriente 23.00 metros, colindando con camino; al Poniente, en 23.00 metros colindando con barranca; con una superficie de 502.55 (quinientos dos punto cincuenta y cinco) metros cuadrados. HECHOS. 1.- Mediante contrato de compraventa que celebre con Víctor Peralta Martínez como vendedor respectivamente, de fecha 13 de Diciembre de 2000, adquirí el inmueble en líneas que antecede, de acuerdo a las medidas y superficie anteriormente descritas. Por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) que cubrí en su totalidad y recibí a su entera satisfacción dicha persona. 2.- Como lo acredito con el certificado expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Texcoco, el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna. 3.- El bien inmueble, se encuentra al corriente en el patio del impuesto predial 4.- Dicho predio no pertenece a la jurisdicción del ejido de Santa María Chimalhuacán o esta sujeto al régimen Comunal ejidal. 5.-Anexa croquis de localización y de ubicación del inmueble, así como plano manzanero. 6.- He poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, es decir de manera pública, pacífica, a título de dueño, de manera continua y de buena fe. Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.- Se expide a los 07 días de Marzo de 2016.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 18 de Febrero de 2016.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.- Rúbrica.

182-B1.- 17 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL - CHIMALHUACAN  
 E D I C T O**

A quien corresponda, en los autos del expediente 341/2007, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, de Inmatriculación (Información de Dominio), promovido por SALOMÓN PACHECO BUENDÍA, respecto del inmueble denominado la LADERA, ubicado en la ladera, lote cero, manzana cero, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte 75.30 metros y linda con 1.- OCTAVIANA SANTANA LUVIANO, siendo su domicilio en calle Uvas lote 34 Manzana B Colonia la Ladera, 2.- JOSEFINA SÁNCHEZ APARICIO, siendo su domicilio en calle Uvas manzana B lote 33, Colonia la Ladera, 3.- PEDRO VICUÑA CARRANZA, siendo su domicilio en calle Uvas manzana 2 lote 30 Colonia la Ladera, 4.- DANIEL VILLAREAL GARCÍA, siendo su domicilio en calle Uvas manzana 2 lote 29; AL SUR 72.10 metros y linda con 1.- MARIA JUANA VÁZQUEZ DIEGO, siendo su domicilio en calle Melón manzana 2 lote 36 Colonia la Ladera, 2.- EVA GINEZ GARCÍA, siendo su domicilio en calle Melón manzana 2 lote 37 Colonia la Ladera, 3.- DOLORES LÓPEZ MARTÍNEZ, siendo su domicilio en calle Melón manzana 2, lote 35 Colonia la Ladera; AL oriente 16.03 metros y linda con calle Pirules sin número sin manzana, colonia la Ladera, y Al poniente 16.42 metros y linda con Barranca, con una superficie total de 1,195.46 metros cuadrados. 1.- Para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compra venta concertado con Amparo Hernández Sánchez en fecha 02 de Marzo de 1982, 2.- Dicho inmueble no está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Texcoco, Estado de México, 3.- Dicho inmueble se encuentra al corriente en pago de impuesto predial. 4.- El inmueble no pertenece a la jurisdicción del ejido de Santa María Chimalhuacán, o esta sujeto al Régimen comunal o ejidal, 5.- Anexa croquis de localización del inmueble, 6.- Desde esta fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e interrumpidamente, en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Publicación ésta que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial Gaceta Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria. Se expide a los 09 días del mes de Marzo de 2016.- DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Dieciséis de Febrero de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.- Rúbrica.

182-B1.- 17 y 29 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 139/2016, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AMALIA VILCHIS HERNANDEZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueña del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, adquirió mediante contrato privado de compra venta con la C. MAGDALENA TEMAHUAY MALAQUIAS, respecto del inmueble ubicado en EL POBLADO DE SAN ANTONIO ACAHUALCO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, dándome de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; AL NORTE: 21.00 Y COLINDA CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL SUR: 21.35 METROS Y COLINDA CON PRIVADA XINANTECATL, AL ORIENTE: 167.30 METROS Y

COLINDA CON MARIO CONSUELO SÁNCHEZ ANTES CONCEPCION SÁNCHEZ; AL PONIENTE 169.00 METROS Y COLINDA CON CAÑO FEDERAL lo que acredito con el contrato de compra venta que en original se acompaña, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato de compra venta a la fecha en forma quieta, pública, continua a título de dueña y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, apareciendo registrado en los archivos catastrales Municipales a nombre de del vendedor MAGDALENA TEMAHUAY MALAQUIAS y del cual ha venido pagando el impuesto catastral exhibiendo un recibo de pago del impuesto predial, mismo que no se encuentra inscrito en el libro de registros agrarios ni mucho menos corresponde al núcleo de población ejidal lo que se acredita con la constancia expedida a favor de la promovente por el Comisariado Ejidal de Acahualco, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, por lo cual promueve Diligencias de Información de Dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para su conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de marzo de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA MARIA VELAZQUEZ TAPIA.-RÚBRICA.

1266.-17 y 29 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 173/16, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por EVELYN ZORAIDA y JESÚS ENRIQUE CUANDON ESCOBAR en el que por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil dieciséis, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la Entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto los siguientes hechos.

Por medio de contrato privado de compraventa, el quince de marzo del año dos mil uno, adquirimos de los señores MA. DEL SOCORRO ESCOBAR SANTANA y ELIGIO CUANDON RIVERA, el bien inmueble ubicado en Avenida Juárez número 21, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.90 metros con J. LUCAS SÁNCHEZ, AL SUR: en 11.90 metros con AVENIDA JUÁREZ, AL ORIENTE: en 9.00 metros con J. LUCAS SÁNCHEZ, AL PONIENTE: en 9.00 metros con JUAN JIMÉNEZ, con una superficie total de 107.10 metros cuadrados de terreno y 214.20 metros cuadrados de construcción. Para los efectos legales conducentes, manifestamos que los suscritos desde la fecha en que adquirimos la propiedad de los señores MA. DEL SOCORRO ESCOBAR SANTANA y ELIGIO CUANDON RIVERA o sea el quince de marzo del año dos mil uno, por la cantidad de \$350,000.00, lo hemos venido poseyendo en calidad de propietarios y con las condiciones establecidas por la Ley que son en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente.

Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 23 de febrero del 2016.-Segundo Secretario de Acuerdos, LIC. HORTENCIA GÓMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

563-A1.-17 y 29 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 293/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN EMILIO SIMON FAJER por conducto de su Apoderado Legal LICENCIADO JOSE MARTINEZ DOROTEO, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Palma", perteneciente a la comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene una superficie de 827.481 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas, la primera de 33.216 metros y colinda con JORGE CARLOS TORRES GAXIOLA, actualmente con SANTIAGO DE LA ROSA LUNA PARRA, la segunda de 10.704 metros y colinda con GILDARDO AIBAR SANCHEZ; actualmente con CARLA BEATRIZ ESTRADA DE LA CAMARA; AL SUR: en una línea de 42.316 metros y colinda con CARLA BEATRIZ ESTRADA DE LA CAMARA; AL ORIENTE: en una línea de 15.032 metros y colinda con GILDARDO AIBAR SANCHEZ; actualmente con terreno de CARLA BEATRIZ ESTRADA DE LA CAMARA; AL PONIENTE: en una línea de 20.000 metros y colinda con JOSE ATENOGENES ROSAS GOMORA; manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con el Señor JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA, en fecha veinte de febrero del año dos mil dos y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil dieciséis, ordenó la publicación de la presente solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de Circulación Diaria, para que quien se sienta afectado con la Información de Dominio Posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, México a ocho de marzo del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1272.-17 y 29 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 18832/2015, El o la (los) C. ERNESTO DAVID GARCÍA EMBRIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO LA CLAVELINA ubicado en CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE S/N, BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 37.88 ML Y COLINDA CON C. ARTURO ESTANISLAO GARCÍA EMBRIZ; Al Sur: EN CUATRO LINEAS LA 1ª DE 1.00 ML Y LA 2ª DE 10.00 ML Y COLINDA CON C. AGUSTIN AHUMADA MARTINEZ, LA 3ª DE

29.90 ML Y COLINDA CON EL C. MIGUEL HERNÁNDEZ Y LA 4ª DE 9.50 ML Y COLINDA CON ROSENDO GARCÍA ARIZMENDI; Al Oriente: EN DOS LINEAS LA 1ª DE 0.59 ML Y LA 2ª DE 12.60 ML Y COLINDA CON C. MARTIN ASUNCIÓN DELGADO; Al Poniente: 17.79 ML Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; Extensión superficial de: 697.00 M<sup>2</sup> (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 26 de FEBRERO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 185061/118/16, C. JOSE LUIS NOLASCO AUSTRIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CDA. 107, MANZANA 8, LOTE 8, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. CON CDA. 107, AL SUR: 7.50 MTS. CON LOTE 6, AL ORIENTE: 16.00 MTS. CON LOTE 9, AL PONIENTE: 16.00 MTS. CON LOTE 7. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185012/98/16, C. ALBERTO BARRERA MALDONADO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE FRANCISCO LUNA, MANZANA 2, LOTE 18, PREDIO DENOMINADO CERCA DE ARBOLES, COLONIA JAIME SALVADOR EMILIANO GONZALEZ (SANTA MARIA CHICONAUTLA), Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.84 MTS. CON VALENTIN JIMENEZ PEREZ, AL SUR: 14.82 MTS. CON ARACELI CHAREO PEREZ, AL ORIENTE: 5.97 MTS. CON CALLE FRANCISCO LUNA, AL PONIENTE: 5.97 MTS. CON MARIA GUADALUPE RUAN LOPEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 88.53 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185013/99/16, C. ALBERTO LOPEZ SANCHEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CERRADA DE CUAUHEMOC, MANZANA 2, LOTE 43, PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 11.00 MTS. CON CERRADA CUAUHEMOC, AL SUR: 11.00 MTS. CON EL SEÑOR LAZARO CALVA, AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON EL SEÑOR CARLOS VELASCO, AL PONIENTE: 17.00 MTS. CON EL SEÑOR TOLENTINO GARCIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 187.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185014/100/16, C. AVELINA PATIÑO GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CANAL DEL RISCO, MANZANA 6, LOTE 14, COLONIA BENITO JUAREZ XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 19.02 MTS. CON LOTE 13, PROPIEDAD DEL SR. JOSE PATIÑO LOPEZ, AL SUR: 17.00 MTS. CON LOTE 15, PROPIEDAD DEL SR. GUILLERMO ARELLANO, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDANDO CON CALLE CANAL DEL RISCO, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 3, PROPIEDAD DEL SR. CELESTINO NUÑEZ PEREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 152.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185021/107/16, C. CLAUDIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 1ER. CONGRESO DE ANAHUAC S/N, PREDIO DENOMINADO EL CALVARIO, COLONIA AMPLIACION SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.25 MTS. LINDA CON IRMA GARCIA VALLEJO, AL SUR: 10.20 MTS. LINDA CON CALLE 1ER. CONGRESO DE ANAHUAC, AL ORIENTE: 14.90 MTS. LINDA CON JOSE ANTONIO MARTINEZ, AL PONIENTE: 14.43 MTS. LINDA CON JOSE LUIS MARTINEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 132.84 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de

México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE  
 ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE  
 ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185023/109/16, C. DANELICE  
 CONCEPCION RUIZ GONZALEZ, Promovió Inmatriculación  
 Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 21 DE  
 MARZO, MANZANA S/N, LOTE D, COLONIA BENITO JUAREZ  
 NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS,  
 ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 28.40  
 MTS. LINDA CON DANIEL RUIZ GONZALEZ, AL SUR: 29.10  
 MTS. LINDA CON GUSTAVO RUIZ GONZALEZ, AL ORIENTE:  
 7.90 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE:  
 8.10 MTS. LINDA CON CALLE 21 DE MARZO. CON UNA  
 SUPERFICIE APROXIMADA DE: 230.00 METROS  
 CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral  
 del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado  
 de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres  
 en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,  
 comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de  
 México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE  
 ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE  
 ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185025/111/16, C. DANIEL  
 BAÑOS RODRIGUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa,  
 sobre un terreno ubicado en: CALLE 2DA. CDA. DE BELGICA,  
 MANZANA 2, LOTE 34, COLONIA SANTA MARIA  
 CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS,  
 ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.75  
 MTS. LINDA CON LOTE NO. 35, AL SUR: 16.55 MTS. LINDA  
 CON LOTE NO. 33, AL ORIENTE: 7.50 MTS. LINDA CON  
 PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.50 MTS. LINDA CON  
 CALLE 2DA. CDA. DE BELGICA. CON UNA SUPERFICIE  
 APROXIMADA DE: 124.87 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral  
 del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado  
 de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres  
 en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,  
 comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de  
 México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE  
 ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE  
 ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185027/113/16, C. EFRAIN  
 PEREZ SANCHEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa,  
 sobre un terreno ubicado en: CALLE POMARROSA, MANZANA  
 5, LOTE 06, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA  
 EL PARQUE AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de  
 ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide  
 y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 05, AL  
 SUR: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 07, AL ORIENTE: 08.00  
 MTS. LINDA CON CALLE POMARROSA, AL PONIENTE: 08.00  
 MTS. LINDA CON LOTE NO. 17. CON UNA SUPERFICIE  
 APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral  
 del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado  
 de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres  
 en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,  
 comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de  
 México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE  
 ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE  
 ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185034/114/16, C. ELISEO DE  
 LA ROSA GARCILAZO, Promovió Inmatriculación Administrativa,  
 sobre un terreno ubicado en: CALLE PATROCO, MANZANA 10,  
 LOTE 6, PREDIO DENOMINADO SANTIAGO TEPOPOTLA,  
 COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC  
 DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL  
 NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 5, AL SUR: 15.00  
 MTS. COLINDA CON LOTE 7, AL ORIENTE: 8.00 MTS.  
 COLINDA CON LOTE 18, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA  
 CON CALLE PATROCO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA  
 DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral  
 del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado  
 de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres  
 en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,  
 comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de  
 México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE  
 ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE  
 ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185015/101/16, C. EVA OTERO  
 RUBIO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un  
 terreno ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, LOTE 8,  
 PREDIO DENOMINADO LA PARCELA, COLONIA PROGRESO  
 GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE  
 MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL  
 NORTE: 16 MTS. CON LOTE NUMERO 9, AL SUR: 16 MTS.  
 CON LOTE NUMERO 7, AL ORIENTE: 8 MTS. CON  
 PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8 MTS. CON CALLE  
 EMILIANO ZAPATA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE:  
 128 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral  
 del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado  
 de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres  
 en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,  
 comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de  
 México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE  
 ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE  
 ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185016/102/16, C. EVA  
 ROMERO DE LA CRUZ, Promovió Inmatriculación Administrativa,  
 sobre un terreno ubicado en: CALLE CERRADA NO. 4, LOTE 34,  
 COLONIA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC  
 DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL  
 NORTE: 7.60 MTS. LINDA CON CALLE CERRADA NO. 4, AL

SUR: 7.60 MTS. LINDA CON LOTE NO. 29, AL ORIENTE: 14.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 33, AL PONIENTE: 14.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 35. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 106.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 41697/2016, El o la C. JUANA MARÍA ROJAS BERNAL, promovió Inmatriculación Administrativa sobre un terreno ubicado POR LA VEREDA DEL LLANITO, AL LADO ORIENTE AL CENTRO DE OTROS TERRENOS, ACTUALMENTE CALLE EMILIANO ZAPATA Municipio: MEXICALTZINGO, Distrito Judicial de TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON MARCOS VELÁZQUEZ; AL SUR: 10.00 MTS. CON ELEUTERIO FLORES; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON ARMANDO RODRÍGUEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 100.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 09 DE MARZO DE 2016.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1261.- 17, 29 marzo y 1 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 28897/197/2015, El C. JOSÉ LUIS HUERTA JASSO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Misioneros Sin Número, Loma Bonita, Barrio de Otumba, en Valle de Bravo, Estado De México. El cual mide y linda: Al Norte: 14.80 Metros Linda Con Andador De Escaleras El Míspero; Al Sur: 13.00 Metros, Linda Con Carlos Mercado y Mirador Público; Al Oriente: 12.10 Metros, Linda Con Calle Misioneros; Al Poniente: 10.70 METROS, LINDA CON MATEO AMANDO VICTORIA; Con una superficie aproximada de: 158.46 M2, (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Valle De Bravo, Estado De México A 10 De Marzo Del 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA

PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

1264.- 17, 29 marzo y 1 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 185063/119/16, C. JUAN ANTONIO MEZA CAMPOS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CUAUHTEMOC, MANZANA S/N, LOTE 59, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON FIDEL MESA; AL SUR: 15.00 MTS. CON JOSE PRIMITIVO MESA RIVERA; AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON TOMAS SANTIAGO; AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CUAUHTEMOC; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1289.- 17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185064/120/16, C. MA. DOLORES ORTEGA JIMENEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AV. MORELOS ORIENTE NO. 92-B, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO CRUZTITLA, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.60 MTS. CON JOSE ORTEGA JIMENEZ; AL SUR: 10.60 MTS. CON AV. MORELOS ORIENTE; AL ORIENTE: 13.90 MTS. CON ISIDORO ORTEGA JIMENEZ; AL PONIENTE: 13.90 MTS. CON ROQUE ORTEGA PADILLA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 147.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1289.- 17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185066/121/16, C. MANUEL REYES RIVERO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 2DA. CDA. DE ISABEL LA CATOLICA, PREDIO DENOMINADO LA CANOA, COLONIA EL CALVARIO Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 11.44 MTS. COLINDA CON MARIA FRAGOSO; AL SUR: 11.32 MTS. COLINDA CON JUVENTINO MARTINEZ; AL ORIENTE: 13.80 MTS. COLINDA CON 2DA. CERRADA DE ISABEL LA



CATOLICA; AL PONIENTE: 13.60 MTS. COLINDA CON ANTONIO RIVERO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 157.87 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1289.- 17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185067/122/16, C. MARGARITA URBANO GAYOSSO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 5 DE MAYO, LOTE 6, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON ABRAHAM GARCIA TOLENTINO; AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON LUCIA ROMERO ISLAS; AL ORIENTE: 4.50 MTS. COLINDA CON ANTONIO RUIZ; AL PONIENTE: 4.50 MTS. COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 67.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1289.- 17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185069/123/16, C. MARIA APOLINAR ENRIQUEZ JUAREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PROLONGACION IGNACIO ALLENDE, MANZANA 3, LOTE 2, COLONIA AMPLIACION PROGRESO GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.70 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 1; AL SUR: 13.80 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 3; AL ORIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON PROLONGACION IGNACIO ALLENDE; AL PONIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON LOTES 13 Y 14; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 123.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1289.- 17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185086/124/16, C. MARIA CIPRIANA RAMOS FLORENTINO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 10, MANZANA 6, LOTE 17, PREDIO DENOMINADO RUSTICA XALOSTOC, COLONIA RUSTICA XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE 9; AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 21.00 MTS. COLINDA CON CALLE 10; AL PONIENTE: 21.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 210.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1289.- 17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185088/125/16, C. MARIA ELENA SANCHEZ LUNA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE FRANCISCO LUNA, MANZANA 1, LOTE 19, PREDIO DENOMINADO CERCA DE ARBOLES, COLONIA JAIME SALVADOR EMILIANO GONZALEZ (SANTA MARIA CHICONAUTLA) Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.83 MTS. CON ANTONINO JUAN TIBURCIO DE JESUS; AL SUR: 14.80 MTS. CON MA. LUISA AVILES HERNANDEZ; AL ORIENTE: 6.75 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 6.75 MTS. CON CALLE FRANCISCO LUNA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 100.01 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1289.- 17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185091/128/16, C. MARIA LUISA SANCHEZ HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NUMERO 17-A, PREDIO DENOMINADO TECOMPA, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.60 MTS. CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA; AL SUR: 9.40 MTS. COLINDA CON MARICELA AVILA RACHED; AL ORIENTE: 22.30 MTS. COLINDA CON GUILLERMO SANCHEZ HERNANDEZ; AL PONIENTE: 22.30 MTS. COLINDA CON GERMAN SANCHEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 214.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con

derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1289.- 17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185093/130/16, C. NORBERTO TOLENTINO DE JESUS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, MANZANA 6, LOTE K, COLONIA TEPEOLULCO Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.50 MTS. CON JOSE LUIS BALTAZAR; AL SUR: 17.50 MTS. CON CALLE ZACATLAN; AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON ERASMO LOPEZ JUAREZ; AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 140 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1289.- 17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185095/132/16, C. OLIVER RAMIREZ GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PERLA, MANZANA A, LOTE 1, COLONIA GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 24.00 MTS. LINDA CON CALLE CDA. NO. 1; AL SUR: 24.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 14.20 MTS. LINDA CON LOTE NO. 2; AL PONIENTE: 14.20 LINDA CON CALLE PERLA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 340.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1289.- 17, 29 marzo y 1 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 185017/103/16, C. EVERTINA MORALES VILLEGAS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PROLONGACION INDEPENDENCIA, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO EL REMOLINO, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 30.00 MTS. LINDA CON SERGIO GARCIA ALFARO, AL SUR: 30.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 16.34 MTS. LINDA CON CALLE PROLONGACION INDEPENDENCIA,

AL PONIENTE: 16.34 MTS. LINDA CON FRANCISCO GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 480.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de marzo del 2016.-ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185018/104/16, C. GEORGINA HERRERA HERRERA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PATROCO, MANZANA 10, LOTE 7, PREDIO DENOMINADO SANTIAGO TEPOPOTLA, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 6, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 8, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON LOTE 17, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE PATROCO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de marzo del 2016.-ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185020/106/16, C. GUILLERMO SANCHEZ HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MINA, ESQUINA ALDAMA, NUMERO 17, P.D. NEXTLALPAN, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 29 MTS. COLINDA CON FRANCISCO JAVIER MINA, AL SUR: 28.25 MTS. COLINDA CON ALFONSO TORRES FRAGOSO Y JUAN TORRES FLORES, AL ORIENTE: 14.18 MTS. CON CALLE JUAN ALDAMA, AL PONIENTE: 14.18 MTS. COLINDA CON MARIA LUISA SANCHEZ HERNANDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 410.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de marzo del 2016.-ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185022/108/16, C. GUSTAVO RUIZ GONZALEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 21 DE MARZO, MANZANA S/N, LOTE C, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 29.10 MTS. LINDA CON DANELICE CONCEPCION RUIZ GONZALEZ, AL SUR: 29.60 MTS. LINDA CON ANA ROSA RUIZ GONZALEZ, AL ORIENTE: 6.90 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 6.80 MTS. LINDA CON CALLE 21 DE MARZO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 202.04 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185024/110/16, C. HERIBERTO SALAZAR SANCHEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 18, MANZANA 45, LOTE 37, PREDIO DENOMINADO BENITO JUAREZ XALOSTOC, COLONIA BENITO JUAREZ XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.72 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 18.72 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE 18, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 149.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185026/112/16, C. ISABEL ESTELA ROMERO DE LA CRUZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CERRADA NO. 1, MANZANA A, LOTE 2, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.60 MTS. CON CALLE CERRADA NO. 1, AL SUR: 17.85 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 14.20 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 14.20 MTS. CON LOTE NO. 1. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 251.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de

México, a 7 de marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185053/115/16, C. ISABEL VARGAS CADENA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 2A. CDA. DE BENITO JUAREZ, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO MONERA, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 11.00 MTS. CON CANDELARIA GUTIERREZ, AL SUR: 11.00 MTS. CON 2A. CDA. DE BENITO JUAREZ, AL ORIENTE: 19.20 MTS. CON JORGE GARIBAY, AL PONIENTE: 19.20 MTS. CON MANUEL ZUÑIGA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 211.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185055/116/16, C. ISIDORO ORTEGA JIMENEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AV. MORELOS ORIENTE NO. 92-C, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO CRUZTITLA, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.45 MTS. CON GREGORIA ORTEGA PADILLA, AL SUR: 12.45 MTS. CON AV. MORELOS ORIENTE, AL ORIENTE: 33.20 MTS. CON TOMAS PADILLA, AL PONIENTE: 33.20 MTS. CON MA. DOLORES ORTEGA JIMENEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 413.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185056/117/16, C. JOSE APOLINAR LEON VARGAS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMBAJADA DE SUECIA Y ESQUINA EMBAJADA DE AUSTRIA, MANZANA 4, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO TECUESCONCO, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 21.00 MTS. COLINDA CON LOTE DOS, AL SUR: 21.00 MTS. COLINDA CON CALLE EMBAJADA DE SUECIA, AL ORIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA,

AL PONIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON CALLE EMBAJADA DE AUSTRIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 189.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1289.-17, 29 marzo y 1 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

EXPEDIENTE NÚMERO 219608/11/2014, EL C. BERNARDO SANTIAGO MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DE UN TERRENO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN EL PARAJE DENOMINADO "TOTOLA" VISITACION, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA, AL NORTE: 14.00 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR: 14.00 MTS. CON ANTONIA BARRERA RAMIREZ, ACTUALMENTE ELVIA BARRERA SANCHEZ; AL ORIENTE: 17.00 CON INOCENCIA BARRERA RAMIREZ, ACTUALMENTE ANTONIO CUEVAS BARRERA; AL PONIENTE: 14.50 MTS. CON ANTONIA BARRERA RAMIREZ, ACTUALMENTE ELVIA BARRERA SANCHEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 218.59 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLÁN MÉXICO A 04 DE MARZO DEL 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1175.-14, 17 y 29 marzo.

---

EXPEDIENTE NÚMERO 257820/142/15, LA C. EVA ESPEJEL POSADAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DE UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, DENOMINADO PARAJE "LA CARRANZA", UBICADO EN CALLE PUBLICA DIVISION DEL NORTE SIN NUMERO, COLONIA EL MIRADOR, VISITACION, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA, AL NORTE: 17.33 METROS Y COLINDA CON MA. ELENA BARRERA REYES; AL SUR: 17.15 METROS Y COLINDA CON MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ HERNANDEZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DIVISION DEL NORTE; AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JUANA SAUCEDO SALAS. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 172.40 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLÁN MÉXICO A 04 DE MARZO DEL 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1175.-14, 17 y 29 marzo.

---

EXPEDIENTE NÚMERO 261307/144/15, LA C. MARIA EUGENIA MONROY TREJO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DE UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, CONOCIDO COMO PARAJE "TLAMIMILOLPA", UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE AQUILES SERDAN SIN NUMERO, BARRIO SAN ISIDRO, EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA, AL NORTE: 15.05 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA ALTAGRACIA VIUDA DE MONTOYA, ACTUALMENTE CON GUILLERMO RENE ESCALONA CORTES; AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PROLONGACION DE AQUILES SERDAN; AL ORIENTE: 22.22 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA CANDELARIA GONZALEZ LOA; AL PONIENTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON ANSELMO MONTAÑO PIÑA. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 347.19 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLÁN MÉXICO A 04 DE MARZO DEL 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1175.-14, 17 y 29 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

EXP. NO. 5174/20/2016, SONIA LAGUNAS ALPIZAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON ENTRADA; AL SUR: 18.97 METROS Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO; AL ORIENTE: 2.80 METROS Y COLINDA CON CALLE AL PANTEÓN; AL PONIENTE: 7.30 METROS Y COLINDA CON ESTEBAN LAGUNAS FLORES; SUPERFICIE APROXIMADA DE 82.94 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 01 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 5173/19/2016, JERONIMO MIGUEL IZQUIERDO SALAZAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN I. ZARAGOZA, SEGUNDA MANZANA, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.00 MTS. CON BETO SANCHEZ GÓMEZ; AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE PRIVADA; AL ORIENTE: 11.00 MTS. CON FLORENCIO ÁLVAREZ SOTELO; AL PONIENTE: 11.00 MTS. CON CALLE ZARAGOZA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 115.00 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 01 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 5175/21/2016, JERONIMO MIGUEL IZQUIERDO SALAZAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA PRIMERA MANZANA, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.95 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA ELVIA GARCÍA DIAZ; AL SUR: 9.36 METROS Y COLINDA CON CALLE DE 2.50 MTS. CON LA SRA. CONSUELO RODRIGUEZ ROMERO; AL ORIENTE: 16.56 METROS Y COLINDA CON ROBERTO IZQUIERDO SALAZAR; AL PONIENTE: 16.62 METROS Y COLINDA CON MANUEL IZQUIERDO SALAZAR; SUPERFICIE APROXIMADA DE 160.95 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 01 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTOS**

EXP. NO. 7523/02/2016, ISRAEL MEJIA MIRANDA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MESÓN VIEJO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 93.50 METROS Y COLINDA CON CARLOS GONZÁLEZ; AL SUR: 84.00 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL ORIENTE: 66.00 METROS Y COLINDA CON ZENON MEJÍA ALVAREZ; AL PONIENTE: 65.50 METROS Y COLINDA CON ALVARO MOLINA; SUPERFICIE TOTAL 5,835.31 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7528/07/2016, NORMA MEJIA JAIMES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MESÓN VIEJO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 86.60 METROS Y COLINDA CON ISRAEL MEJÍA MIRANDA; AL SUR: 70.40 METROS Y COLINDA CON VEREDA; AL ORIENTE: 61.20 METROS Y COLINDA CON JUVENAL MEJIA ESTRADA; AL PONIENTE: 84.20 METROS Y COLINDA CON DAVID VALDEZ MEJÍA; SUPERFICIE TOTAL: 5,706.95 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7529/08/2016, DAVID VALDEZ MEJÍA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MESÓN VIEJO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 78.00 MTS. CON ALVARO MOLINA PALMA; AL SUR: 59.50 MTS. CON GUDELIA OCAMPO GARCÍA; AL ORIENTE: 72.00 MTS. CON NORMA MEJÍA JAIMES; AL PONIENTE: 68.80 MTS. CAMINO - VEREDA; SUPERFICIE TOTAL 4,840.00 MTS.<sup>2</sup>;

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7530/09/2016, JUVENAL MEJÍA ESTRADA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MESÓN VIEJO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 75.00 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR: 77.00 METROS Y COLINDA CON VEREDA; AL ORIENTE: 97.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; PONIENTE: 67.00 METROS Y COLINDA CON NORMA MEJIA JAIMES; SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,889.10 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7527/06/2016, ARMINDA MACEDO MACEDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CARNICERIA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL

NORTE: 23 METROS Y COLINDA CON MAURICIO MACEDO MACEDO; AL SUR: 23 METROS Y COLINDA CON GRACIELA MACEDO MACEDO; AL ORIENTE: 11 METROS Y COLINDA CON CESAR POMPA MACEDO; PONIENTE: 11 METROS Y COLINDA CON VALENTE MACEDO MACEDO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 253 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7524/03/2016, OCTAVIO MACEDO MACEDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CARNICERIA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23 METROS CON GABINO MACEDO MACEDO; AL SUR: 23 METROS CON CAMINO REAL; AL ORIENTE: 11 METROS CON ABEL MACEDO MACEDO; PONIENTE: 11 METROS CON ELADIO MACEDO GONZALEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 253 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7525/04/2016, MARINA ALDACO PIÑA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CARNICERIA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CAMINO REAL; AL SUR: 10.00 MTS. MIGUEL ANGEL ALDACO PIÑA; AL ORIENTE: 15.00 MTS. MARINA ALDACO PIÑA; PONIENTE: 15.00 MTS. SALVADOR MORALES MACEDO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 150 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7526/05/2016, GRACIELA MACEDO MACEDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CARNICERIA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23 MTS. ARMINDA MACEDO MACEDO; AL

SUR: 23 MTS. ABEL MACEDO MACEDO; AL ORIENTE: 11 MTS. CESAR POMPA MACEDO; PONIENTE: 11 MTS. GABINO MACEDO MACEDO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 253 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7522/01/2016, ABEL MACEDO MACEDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CARNICERIA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23 MTS. GRACIELA MACEDO MACEDO; AL SUR: 23 MTS. CAMINO REAL; AL ORIENTE: 11 MTS. CESAR POMPA MACEDO; PONIENTE: 11 MTS. OCTAVIO MACEDO MACEDO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 253 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 19617/2015, El o la (los) C. IRMA DE LOURDES D' HERRERA DOMINGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "LA ROSA" PERTENECIENTE A SAN ANTONIO GUADALUPE, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Oriente: 31.00 MTS. COLINDA CON FRANCISCO HERNÁNDEZ CAMACHO; Al Poniente: 27.00 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; Al Norte: 28.00 MTS. COLINDA CON FERNANDO MONTES LOYES; Al Sur: 30.20 MTS. COLINDA CON CARMEN NIETO RODRIGUEZ; Superficie aproximada de: 843.90 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 15 de FEBRERO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del

Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **56,736**, volumen **1124** de fecha 22 de diciembre de 2015, los señores **CONCEPCIÓN JUAN HERNÁNDEZ** y **ENRIQUE MENDOZA JUAN**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EZEQUIEL MENDOZA PALACIOS**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 01 de febrero del 2015.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 25 de febrero del 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
1155.-11 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **56,829** volumen **1125** del 15 de febrero del 2016, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **AMALIA GRACIELA RAMIREZ SILVA**, compareciendo los señores **CARLOS ARTURO ALCALA RAMIREZ**, **ALINA DEL ROCIO ALCALA RAMIREZ** y **ALEXIS RODRIGIO ALCALA RAMIREZ**, esta último en su carácter de "**UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**"; el señor **CARLOS ARTURO ALCALA RAMIREZ** en su carácter de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo de Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 22 de febrero del 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
1156.-11 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 04 de Marzo de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**78,616**", volumen "**1636**", de fecha "**26 de Febrero de 2016**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **GRACIA OCHOA TORRES**, a solicitud de los señores **RAFAEL Y SERGIO** ambos de apellidos **MENDOZA OCHOA** y el señor **RAFAEL MENDOZA MEDINA** los dos primeros como descendientes directos y el último como cónyuge supérstite de la de cujus en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **GRACIA OCHOA TORRES**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1166.-11 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 04 de Marzo de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**78,625**", volumen "**1635**", de fecha "**29 de febrero de 2016**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **ARTURO HERNÁNDEZ RAMOS**, a solicitud de los señores **MARÍA DEL REFUGIO**, **LUIS ARTURO**, **JOSÉ ÁNGEL**, **ROSA MARÍA**, **EMMA PATRICIA**, **MARTHA VERÓNICA** y **RICARDO ALBERTO** Todos de apellidos **HERNÁNDEZ AGUILAR** y la señora **EMMA AGUILAR ORDÓÑEZ**, los siete primeros como descendientes directos la última como cónyuge supérstite del de cujus en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **ARTURO HERNÁNDEZ RAMOS**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1165.-11 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 47,213 DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR **LUIS SOTERO BENITEZ Y BRIBIESCA** TAMBIEN CONOCIDO COMO **LUIS SOTERO BENITEZ BRIBIESCA Y LUIS BENITEZ Y BRIBIESCA**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **MARÍA CRISTINA BENITEZ BRIBIESCA**, **BLANCA ALICIA BENITEZ BRIBIESCA** Y **FERNANDO BENITEZ BRIBIESCA**, EN CALIDAD DE HERMANOS CONSANGUÍNEOS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 27.

508-A1.-11 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **63,060** de fecha **25 DE NOVIEMBRE DE 2015**, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **ALICIA HERNANDEZ ALBURQUERQUE**, quien también fue conocida como **ALICIA HERNANDEZ Y ALICIA HERNANDEZ CABRERA DE BUSTOS**, a solicitud del señor **JOSE ABRAHAM BUSTOS GONZALEZ**, quien comparece por su propio derecho en su carácter de cónyuge supérstite, y en representación del señor **ABRAHAM BUSTOS HERNANDEZ**, en su carácter de descendiente directo, ambos en su carácter de Presuntos Herederos Universales de la Autora de la Sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ALICIA HERNANDEZ ALBURQUERQUE**, quien también fue conocida como **ALICIA HERNANDEZ Y ALICIA HERNANDEZ CABRERA DE BUSTOS**, se tramitara ante esta notaria a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2016.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.- RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 85  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

504-A1.- 11 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MÉXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento público número siete mil ochocientos once, volumen ciento noventa y uno, de fecha dos de diciembre del año dos mil quince, se denunció y radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO GARNICA AGUIRRE**, quien falleció en calle 24 (veinticuatro), número 6 (seis), El Rodeo, Iztacalco, Distrito Federal, el día veintitrés de marzo del año dos mil nueve; los señores **ABRAHAM GARNICA ALCARAZ Y ARCENE SERNA SOBERANIS**, quienes acreditaron el parentesco con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos, se designará albacea y se realizará el inventario y avalúo de bienes.

Metepec, Estado de México, a 4 de marzo del 2016.

**NOTA:** Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1142.- 10 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 155 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 2299 (dos mil doscientos noventa y nueve) del Volumen 51 (cincuenta y uno), de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, otorgada ante la fe de la suscrita Notaria, los señores **GLORIA DE LA CRUZ PÉREZ, JOSÉ LUIS ROMERO DE LA CRUZ, GLORIA BELEIM ROMERO DE LA CRUZ, EDGAR ROMERO DE LA CRUZ, JOSÉ GUADALUPE ROMERO DE LA CRUZ, Y ULISES TONATIUH ROMERO DE LA CRUZ**, la primera nombrada en su calidad de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en primer grado, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ LUIS ROMERO CRUZ**, para lo cual, se exhibieron:

1.- Copia certificada de la acta de defunción del señor **JOSÉ LUIS ROMERO CRUZ**.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del señor **JOSÉ LUIS ROMERO CRUZ**. Autor de la sucesión.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores **JOSÉ LUIS ROMERO DE LA CRUZ, GLORIA BELEIM ROMERO DE LA CRUZ, EDGAR ROMERO DE LA CRUZ, JOSÉ GUADALUPE ROMERO DE LA CRUZ, Y ULISES TONATIUH ROMERO DE LA CRUZ**, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado con el De cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepec, México, a 24 de Noviembre del 2015.

LIC. HILDA ALEJANDRA LARA TERRIQUEZ.- RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA  
NOTARIA NÚMERO 155  
DEL ESTADO DE MÉXICO,  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1158.- 11 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El suscrito Notario, hace constar que por Escritura Pública Número **56,707** de fecha 12 de enero del 2016, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **ELENA RODRIGUEZ BRAVO**, a petición y por conducto de los señores **GILBERTO, JUAN ADAN, MARIA ELENA, ROSA MARIA, RAUL, EVANGELINA y MARIA GUADALUPE** todos de apellidos **LOPEZ RODRIGUEZ**, en su calidad de presuntos herederos, lo anterior para los usos legales a que haya lugar.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 24 de febrero del 2016.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.

NOTA: Publicar dos veces.

510-A1.- 11 y 29 marzo.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El suscrito Notario, hace constar que por Escritura Pública Número **56,706** de fecha 12 de enero del 2016, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor **JUAN LOPEZ CARMONA**, a petición y por conducto de los señores **GILBERTO, JUAN ADAN, MARIA ELENA, ROSA MARIA, RAUL, EVANGELINA y MARIA GUADALUPE** todos de apellidos **LOPEZ RODRIGUEZ**, en su calidad de presuntos herederos, lo anterior para los usos legales a que haya lugar.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 24 de febrero del 2016.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

**NOTA: Publicar dos veces.**

509-A1.-11 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **56713**, volumen **1123** de fecha 18 de Diciembre de 2015, los señores **MARIA MARTHA RAMIREZ MIRELES, PERLA XOCHITL, HUGO ARTURO, MARTHA ALICIA y MIGUEL ANGEL** todos de apellidos **CELADA RAMIREZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **HUGO CELADA DUARTE**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 25 de Abril de 2015.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 25 de Febrero de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1157.-11 y 29 marzo.

**GRUPO PROMOTOR ARRENDADOR, S.A. DE C.V.  
GRUPO PROMOTOR ARRENDADOR, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION**

ACTIVO

Efectivo en caja

\$ 0

PASIVO

\$ 0

CAPITAL

\$ 0

El presente balance final de liquidación GRUPO PROMOTOR ARRENDADOR, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 14 de Septiembre de 2015.

Noé García Mejía

Liquidador

(Rúbrica).

173-B1.- 11 y 29 marzo.

**DESARROLLO PUBLICITARIO ADP, S.A. DE C.V.  
DESARROLLO PUBLICITARIO ADP, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)**

|                             |         |
|-----------------------------|---------|
| Total Activo                | \$ 0.00 |
| Total Pasivo                | \$ 0.00 |
| Total Capital Contable      | \$ 0.00 |
| Total Activo y Total Pasivo | \$ 0.00 |

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 04 de Marzo de 2016.

Castro Caballero Miguel Ángel

Liquidador

(Rúbrica).

174-B1.-11, 29 marzo y 8 abril.

**COMERCIALIZADORA HDP, S.A. DE C.V.  
COMERCIALIZADORA HDP, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

|         |         |
|---------|---------|
| Activo  | \$ 0.00 |
| Pasivo  | \$ 0.00 |
| Capital | \$ 0.00 |

Castro Chávez Miguel Ángel

Liquidador

(Rúbrica).

174-B1.-11, 29 marzo y 8 abril.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O

LA C. MARIA ANTONIETA ZERMEÑO MOLTALVO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA LA SEÑORA MARIA ESTHER ZERMEÑO MONTALVO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de las Partidas 1683 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 2212.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO NÚMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA REPOSICION ES RESPECTO AL LOTE 28, MANZANA 52 C. NICARAGUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 27.- AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 29.- AL SE: 7.00 MTS. CON C. NICARAGUA.- AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 1208.-SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México, 01 de marzo del 2016.

**ATENTAMENTE**

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.**  
**LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

524-A1.- 14, 17 y 29 marzo.


**GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.**
**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE TOLUCA**

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8 – 704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/018/DIS/97 para la Zona Geográfica de la Región Metropolitana de Toluca, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 3 de septiembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE TOLUCA**

| Cargos  | Unidades      | Distribución con comercialización         | Distribución Simple               |                       |
|---|---------------|---|-----------------------------------|-----------------------|
|   |               |   | Cargo por Capacidad               | Cargo por Uso         |
| <b>Mercado Residencial</b>                            |               |   |                                   |                       |
| <b>Cargo por servicio</b>                             | Pesos/mes     |   | 60.00                             |                       |
| Bloque único  | Pesos/GJ      | 63.1084                                   | 48.5149                           | 14.5935               |
| <b>Mercado Comercial &lt; 1,507</b>                   |               |   |                                   |                       |
| <b>Cargo por servicio</b>                             | Pesos/mes     |   | 100.00                            |                       |
| Bloque único  | Pesos/GJ      | 25.8990                                   | 19.9100                           | 5.9890                |
| <b>Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial. (1)</b> |               |   |                                   |                       |
| <b>Cargo por servicio</b>                             | Pesos/mes     |   | 1,000.00                          |                       |
| Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes                           | Pesos/GJ      | 33.5577                                   | 25.7976                           | 7.7600                |
| Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes                    | Pesos/GJ      | 27.8113                                   | 21.3801                           | 6.4312                |
| Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes                | Pesos/GJ      | 17.0892                                   | 13.1374                           | 3.9518                |
| Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes               | Pesos/GJ      | 1.3902                                    | 1.0687                            | 0.3215                |
| Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes                        | Pesos/GJ      | 0.6062                                    | 0.4660                            | 0.1402                |
| <b>Mercado Gran Industrial (2)</b>                    |               |   |                                   |                       |
| <b>Cargo por servicio</b>                             | Pesos/mes     |   | 5,000.00                          |                       |
| Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes                        | Pesos/GJ      | 8.4250                                    | 6.4768                            | 1.9482                |
| Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes               | Pesos/GJ      | 4.6667                                    | 3.5876                            | 1.0792                |
| Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes            | Pesos/GJ      | 0.6950                                    | 0.5343                            | 0.1607                |
| Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes           | Pesos/GJ      | 0.3336                                    | 0.2564                            | 0.0771                |
| Bloque V - Más de 348,899 GJ/mes                      | Pesos/GJ      | 0.1390                                    | 0.1069                            | 0.0321                |
| <b>Otros Cargos por Mercado</b>                       |               |   |                                   |                       |
|   | <b>Unidad</b> | <b>Residencial / Comercial &lt; 1,507</b> | <b>Com.- Peq. industrial. (1)</b> | <b>Industrial (2)</b> |
| Conexión estándar (cargo único)                       | Pesos         | 2,481.01                                  | 4,095.04                          | 144,454.52            |
| Conexión no Estándar                                  | Pesos/metro   | 942.46                                    | 1,782.56                          | \$ 2,133.03           |
| Desconexión y reconexión                              | Pesos         | 210.64                                    | 419.57                            | 628.50                |
| Cheque Devuelto (3)                                   | %             | 20%                                       | 20%                               | 20%                   |
| Cargo por cobranza                                    | Pesos/acto    | 115.29                                    | 160.71                            | 228.83                |
| Depósito de Prueba de Medidor                         | Pesos         | 281.23                                    | 370.32                            | 683.00                |
| Acto Administrativo (4)                               | Pesos/acto    | 115.29                                    | 160.71                            | 228.83                |

**Notas:** (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 Gjoule/año/ (3) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo./ (4) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2016

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Aida Ivett Ceja Aguilar

(Rúbrica).



**TRINERGIA, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. TRI1004202G9**

ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

|                      |      |
|----------------------|------|
| <b>Ventas</b>        | 0.00 |
| Costos y gastos      | 0.00 |
| <b>Utilidad neta</b> | 0.00 |

**TRINERGIA, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. TRI1004202G9**

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

|                   |          |                             |          |
|-------------------|----------|-----------------------------|----------|
| Activo circulante | <b>0</b> | Suma el pasivo              | <b>0</b> |
| Activo fijo       | 0        |                             |          |
| Activo diferido   | 0        | <b>CAPITAL</b>              |          |
| Suma el activo    | <b>0</b> | Capital Social              | 0        |
|                   |          | Pérdidas acumuladas         | 0        |
|                   |          | Suma el capital             | <b>0</b> |
|                   |          | Suma el pasivo y el capital | <b>0</b> |

**Arturo Hipólito Galeana.- Rúbrica.**  
**Liquidador**  
Ciudad de México a 23 de febrero de 2016.

926.- 26 febrero, 29 marzo y 19 abril.

**INDUSTRIAL BALCOM OERSTED, S.A. DE C.V**

**INDUSTRIAL BALCOM OERSTED, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. IBO060331JM0**

ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE ENERO DE 2015

|                      |      |
|----------------------|------|
| <b>Ventas</b>        | 0.00 |
| Costos y gastos      | 0.00 |
| <b>Utilidad neta</b> | 0.00 |

**INDUSTRIAL BALCOM OERSTED, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. IBO060331JM0**

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2015

|                   |          |                             |               |
|-------------------|----------|-----------------------------|---------------|
| Activo circulante | <b>0</b> | Suma el pasivo              | <b>0</b>      |
| Activo fijo       | 0        |                             |               |
| Activo diferido   | 0        | <b>CAPITAL</b>              |               |
| Suma el activo    | <b>0</b> | Capital Social              | 23,528,000.00 |
|                   |          | Pérdidas acumuladas         | 23,528,000.00 |
|                   |          | Suma el capital             | <b>0</b>      |
|                   |          | Suma el pasivo y el capital | <b>0</b>      |

**Carlos Ambrosio Aldana García.- Rúbrica.**  
**Liquidador**  
Ciudad de México a 23 de febrero 2016.

925.- 26 febrero, 29 marzo y 19 abril.